

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015.-----

- - - En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del treinta de julio de dos mil quince, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. II.- Si procediere, aprobación de las actas de las sesiones: Extraordinarias de fechas 1 y 15 de junio, y Ordinaria de fecha 25 de junio del 2015. III.- Informe mensual del Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz. IV.- Si procediere, aprobación de los Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación. V.- Si procediere, aprobación de las Revalidaciones de Estudios. VI.- Si procediere, aprobación de los Proyectos de Investigación. VII.- Informe sobre peticiones para turnar a la Comisión de Asuntos Académicos. VIII.- Si procediere, aprobación de los Dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos. IX.- Si procediere, aprobación de la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Comunicación y Cultura Digital, que presenta la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. X.- Si procediere, aprobación de la creación de la Maestría en Innovación en Entornos Virtuales de Enseñanza- Aprendizaje, que presenta la Facultad de Informática. XI.- Si procediere, aprobación de la reestructuración del programa de estudios del Doctorado en Ciencias Químico Biológicas, que presenta la Facultad de Química. XII.- Si procediere, aprobación de los Estados Financieros. XIII.- Si procediere, aprobación del presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de conformidad por lo previsto en el artículo 38 fracción. XXIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro. XIV.- Si procediere, aprobación de la modificación de calificación que solicita el M. en A. P. Ricardo Ugalde Ramírez, maestro de la Facultad de Derecho, para el alumno José Manuel Ibarra Hernández, en apego a lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. XV. Asuntos Generales. Intervención de del consejero universitario: Dr. Sergio Rivera Guerrero.-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz expresa: “Muy buenos días, vamos a dar inicio a nuestro Consejo Universitario de este mes de julio, bienvenidos sean todos”.-----

- - - Continua el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Buenos días miembros del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, con su venia Presidente, hoy jueves 30 de julio del 2015 damos inicio a la sesión ordinaria para la que fueron debidamente convocados. El primer punto dentro del orden del día es el pase de lista, mismo que en lo económico fue realizado, por lo que certifico quórum legal para realizar esta sesión. *(Se contó con la asistencia de 48 Consejeros Universitario)*.”-----

- - - Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dr. Gilberto Herrera Ruiz, Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro y Presidente del Consejo Universitario; Dr. Fernando de la Isla Herrera, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario *(Justifico su inasistencia)*; M.S.P. Rosalba Flores Ramos, Secretaria General del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro; C. Ma. Antonieta Laura Leyva Saavedra, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro; C. Javier González Garrigós, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro; Dr. Jaime Nieto área de Humanidades; Por la Escuela de Bachilleres: Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora, Mtro. David López Aguirre, Consejero Catedrático, *(Justifico su inasistencia)*; C. Marcela López González, Consejera Alumna; Por la Facultad de Bellas Artes: Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director; Dr. Sergio Rivera Guerrero, Consejero Catedrático; C. María Fernanda Pérez Barrón, Consejera Alumna; C. José Emanuel Rangel Leyva, Consejero Alumna; Por la Facultad de Ciencias Naturales: Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Directora; Dr. Germinal Jorge Cantó Alarcón, Consejero Catedrático; C. Mariana Lorena García Estrada, Consejera Alumna; Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Mtro. Luis Alberto Fernández García, Director; Mtro. José Antonio Morales Aviña, Consejero Catedrático, C. María Guadalupe Solano Olvera, Consejera Alumna; Por la Facultad de Contaduría y Administración: Dr. Arturo Castañeda Olalde, Director; Dr. Víctor Roberto Vega Villa, Consejero Catedrático; C. Francisco Bandomiano Ledesma Balbás, Consejero Alumna; C. Irma Valeria Ramírez Arias, Consejera Alumna; Por la Facultad de Derecho: Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director; Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático; C. Andrea Espino de Alba, Consejera Alumna; C. Víctor Manuel Ayala Hernández, Consejero Alumna; Por la Facultad de Enfermería: M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Directora; Por la Facultad de Filosofía: Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora; Dr. Gaspar Real Cabello, Consejero Catedrático; C. Luis Carlos Velázquez Cortés, Consejero Alumna; C. Alejandra Sánchez Rojas Martínez, Consejera Alumna; Por la Facultad de Informática: Mtro. Juan Salvador Hernández Valerio, Director; M.S.I. Elisa Morales Portillo, Consejera Catedrática; C. Cristián Martín Gudiño Lugo, Consejero Alumna; C. Clara Elizabeth Torres García, Consejera Alumna; Por la Facultad de Ingeniería: Dr. Aurelio Domínguez González, Director; Dr. Manuel Toledano Ayala, Consejero Catedrático; C. Yetlanezi Abigail Enríquez Villeda, Consejera Alumna; C. Artvin Darien González Abreu, Consejero Alumna; Por la Facultad de Lenguas y

Letras: LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora (*Justifico su inasistencia*); Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García, Consejera Catedrática; C. German Francisco González Valdéz, Consejero Alumno; C. Eréndira Rodríguez Estrada, Consejera Alumna; Por la Facultad de Medicina: Dr. Javier Ávila Morales, Director; Dr. Genaro Vega Malagón, Consejero Catedrático; C. Franz Víctor Ramírez Gozaín, Consejero Alumno, C. Oscar San Román Orozco, Consejero Alumno; Por la Facultad de Psicología: Dr. Luis Enrique Puente Garnica, Director; Mtro. Jaime Netzáhuatl Jiménez, Consejero Catedrático; C. Estibalis Monserrat Mendoza González, Consejera Alumna, Alejandra Osornio Velázquez, Consejera Alumna; Por la Facultad de Química: M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director; Dr. Eduardo Castaño Tostado, Consejero Catedrático; C. Paulina Malagón Bautista, Consejera Alumna; C. Jorge Arturo Guerrero Bautista; Consejero Alumno y el Dr. Irineo Torres Pacheco, Rector de la Universidad y Presidente del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como segundo punto dentro del orden del día se tiene que si procediere se dé la aprobación de las actas de la sesiones: Extraordinarias de fecha 1 y 15 de junio y de la Ordinaria de fecha 25 de junio del 2015. Estas actas se hicieron llegar en vía de alcance a la convocatoria y que con el fin de obviar su lectura, les pregunto, ¿alguien tiene alguna observación que manifestar?”-----

- - - Continuar el Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así, les solicito la aprobación de las mismas, por favor quienes estén de acuerdo, manifestarse de la forma acostumbrada”.-----

- - - Tomada la votación a mano alzada: el resultado de la votación arrojó lo siguiente: ¿votos a favor? (realiza el conteo de 48 votos de los consejeros asistentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna), el Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: “Le informo Presidente que las actas de referencia han sido aprobadas por unanimidad”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: “El siguiente punto dentro del orden del día es el informe mensual correspondiente al mes de julio por parte del Rector de nuestra Universidad, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz.”-----

- - - Expresa el Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Muy buenos días, lo que tenemos que informar a este Consejo Universitario en este mes de julio que incluye como se sabe un amplio espacio de vacaciones que tenemos que son dos semanas, una es recordarles que tenemos ya la convocatoria de la sexta edición del premio Internacional Hugo Gutiérrez Vega en las Artes y las Humanidades en el sentido de poder las Facultades y los Consejos Académicos de cada Facultad el proponer candidatos al mismo, por lo tanto ya está abierta la convocatoria y ya tenemos una Comisión precisamente dedicada, posteriormente a evaluar las candidaturas y a seleccionar y es un premio que entregamos regularmente en el mes de diciembre, entonces lo tenemos abierto a partir de esta fecha. Igualmente comentarles me dio a mi mucho gusto ver en julio una Universidad activa, viva, con clases, varias Facultades de hecho tienen cursos de verano curriculares, ósea siguen las clases, recuerden que de alguna manera hemos recibido un gran apoyo de la sociedad en el sentido de abastecernos de infraestructura, una infraestructura que quisiéramos que se usara los 365 días del año para que se vea que la inversión que ha puesto la sociedad en la Universidad es una inversión que se usa de forma intensa y por lo tanto todas estas actividades fuera del calendario escolar lo considero muy importante. Igualmente considero importante a las Facultades que todavía no tienen curso de verano el que lo valoren en el sentido que permiten que los alumnos no se retrasen, lo que nos puede ayudar en la eficiencia terminal, igualmente alumnos adelanten de alguna manera materias, entonces que lo consideraran en todos los sentidos en la cuestión de tener aulas de alguna manera sin uso pues que mejor que se pudieran utilizar y valoraran estas actividades. Tuvimos curso de verano para niños ósea lo que tiene que ver igualmente la Universidad abierta a la sociedad fue una parte importante, este es nuestro curso que maneja nuestra Secretaría de Extensión (*se muestra en pantalla el cartel*), pero igualmente la Facultad de Enfermería tuvo su curso de verano y nuestra Facultad de Bellas Artes, entonces el que la Universidad encuentre todos los espacios para que igualmente futuros universitarios, porque así los considero a estos niños en el sentido que seguramente pasaran después por la Universidad ya como estudiantes, pues es una parte muy viva que hay que trabajar. La Universidad estuvo presente también fuera de ella misma en actividades, tuvimos el Verano Intensivo, estuvimos alrededor de ocho comunidades, Arroyo Seco y de Cadereyta, casi 70 alumnos nuestros estuvieron participando en ello en el sentido de llevar seis localidades en total, de llevar los conocimientos de todos nuestros universitarios a solucionar problemas que existen en la comunidad, ustedes saben que todos nuestros alumnos tienen conocimientos que pueden impactar y mejorar de alguna manera los desarrollos, tenemos comunidades en donde no existen por ejemplo los baños, el que podamos llevar de alguna manera que es ahí lo que se está trabajando en una fosa séptica para poder hacer llegar baños y sobre todo baños secos a las comunidades y que mejoren su nivel de su vida yo creo que es un compromiso que debemos seguir todos los universitarios en todos los sentidos, entonces mis felicitaciones a los alumnos de todas las Facultades que participan no sólo como Servicio Social sino también como voluntario y que la Universidad siga viva en ese sentido, hemos manejado siempre ese mensaje a nuestro alumnado que no esperen ver nada más a la Universidad como las clases que reciben sino todos los proyectos que pueden crear y que ellos mismos tienen esa iniciativa y desarrollan en todo sentido. De hecho hay un video que quería compartir con ustedes,

nuestros directores ya lo conocen, es un video hecho por un alumno de Psicología, de la Facultad de Psicología que habla sobre los maestros que asesoran a nuestros estudiantes que en verano hacen actividades precisamente de desarrollo comunitario, adelante por favor. (*Se proyecta en pantallas el video*). Pues felicitar a los jóvenes por estas iniciativas eso es lo que le da mucha vida a la Universidad, de hecho quise aprovechar esto porque aquí tenemos nuestras diferentes organizaciones estudiantiles, la Federación también igualmente su feria de salud que siempre ha organizado para también llevar entre todos los alumnos cuestiones de mejora y diagnóstico que tenga que ver con la Salud de las comunidades, ha sido también importante en todos los sentidos, entonces es grato ver, cómo les decía, una Universidad viva, no solamente aquí adentro sino también afuera y pues felicitar a toda la Comunidad Universitaria que ha trabajado fuertemente en eso. Igualmente los proyecto investigación continuaron, en vacaciones se instaló un Aero Generador y varios más, me dio gusto ver cubrir todavía los laboratorios prendidos en diferentes Facultades y que estuvieran de una forma constante ese tipo de trabajos. El Verano de la Ciencia también lo tuvimos tanto albergamos estudiantes de otras universidades para trabajar con nuestros investigadores, como también estudiantes nuestros salieron a otras universidades ha hacer su Verano de Investigación. Y bueno otra cuestión que era importante, era la parte del proceso de admisión, comentarles cuestiones que hemos estado discutiendo los Directores en los sentidos del proceso de admisión, voy empezar con la cuestión de Bachillerato para posteriormente pasar después a lo que son las Licenciaturas, estamos buscando una política en que ningún alumno que tenga una excelencia académica se quede sin estudiar en la Universidad, esa es la política que estamos de alguna manera buscando dentro de la Universidad de tal manera que estar visualizando como están los puntajes de entrada y como salen; una parte importante es la parte de admisión a nuestro Bachillerato, estos fueron el total de aspirantes (*se muestra en pantalla diapositiva con la información*) y los que aceptamos hay un cincuenta y un por ciento, ósea en la cuestión del Bachillerato si se fijan es un treinta y dos por ciento que tenemos en Licenciatura, pero en Bachillerato hemos hecho un esfuerzo mayor, se ha abierto la Preparatoria como saben de Amazcala, la de Conca se abrió un doble grupo, también Colón y se ha hecho un esfuerzo importante en ampliar la educación de tal manera que la Universidad ha crecido importantemente aquí. Estos son el porcentaje de aceptados que tenemos ya por planteles (*se muestra la información en pantalla*) y el punto de corte, si se fijan hay un gran problema y lo vivimos ahorita que fuimos de alguna manera a visitar a nuestros estudiantes a las comunidades, nos encontramos en comunidades porque nuestros alumnos en las comunidades no solo trabajan la parte de infraestructura, también la parte educativa, entonces por ejemplo nuestros alumnos que estaban en Tepozán, en Arroyo Seco, la primaria que ahí abastecía a esa comunidad, nos encontramos con la realidad de que había un maestro para los seis grados, de tal manera que una hora tenía a los de primero, la segunda hora a los de segundo etc., etc., en las demás comunidades no paso, de hecho la comunidad que más tuvo proceso tenía tres para los seis grados y eso habla de un problema pues de un rezago educativo, de hecho conviví con los niños que de alguna manera nuestro alumnos convivían y era gente despierta, gente inteligente y como ustedes lo vieron no solamente la adulta, también la pequeña, ganas de estudiar, pero bueno hay limitantes, de tal manera que eso está significando como vienen nuestros alumnos de las secundarias para ingresar a la Universidad, si se fijan son puntajes pues bajos, pero y eso quiero hacer énfasis, la Preparatoria, nuestra Escuela de Bachilleres ha hecho el gran esfuerzo para reponer eso y entregarlos con buenas calificaciones, de hecho si se fijaran si cerráramos en el sentido de que dijéramos que solo los alumnos que aprueben el examen de admisión de ingreso a nuestra Escuela de Bachilleres estarían dentro, sería el trece punto treinta y un por ciento, solo 731 nos quedarían con 2100 lugares vacíos, de tal manera que la cuestión de poder abastecer pues a la mayoría cantidad de estudiantes y la responsabilidad de que como llegan poderlos mejorar es parte importante. Estas son las mejores secundarias (*se proyecta listado en pantalla*), sacamos los 100 mejores puntajes dentro de nuestras escuelas secundarias que aplican a la Universidad y estos fueron los mejores, ósea esta escuela secundaria la Federal Antonio Caso de San Juan del Rio tuvo 17 alumnos en los primeros cien lugares como mejores promedios, después la Federal 1 que la tenemos aquí cercana y todas las demás. Si se fijan hablábamos de un puntaje bajo, de hecho ha sido una observación que hacen los universitarios, sin embargo vean, la eficiencia al final de cuentas para ingresar ya a nuestras Licenciaturas, si se fijan es el cincuenta y dos por ciento, ósea recibimos a alumnos con porcentajes muy bajos pero los entregamos con puntajes que pueden acceder a nuestra Universidad. De hecho somos la mejor Escuela de Bachilleres poniéndola en esos tres rubros en cuanto a la eficiencia para ingreso a la Universidad, ósea el cincuenta y dos por ciento de nuestros estudiantes lograr ingresar a la Universidad en este sistema que ustedes conocen y que ustedes manejan de meritología ,no porque vengan de nuestra Escuela tienen algún privilegio, aplican igual que todos y el cincuenta y dos por ciento, mientras los privados y públicos están en treinta y dos y treinta por ciento, entonces habla de un buen desarrollo, pero bueno hay que mejorar; igualmente entre los puntajes de alumnos que aplican a nuestras Licenciaturas, nuestras prepas si se fijan están casi en el cuarenta por ciento, dentro de los 40 lugares son de estudiantes nuestros a pesar de que somos una minoría en cuanto aplicamos ósea son el dieciséis por ciento de los alumnos que aplican a la Universidad a Licenciatura provienen de nuestra prepas, sin embargo somos un dieciséis por ciento pero tenemos el cuarenta por ciento entre los mejores puntajes que es una cuestión también que nos orgullece y que tenemos que ir trabajando. Este es el porcentaje de aceptados igualmente por Facultad en nuestra Escuela de Bachilleres y los puntajes, si se fijan recibimos a nuestros alumnos que si era el seis el puntaje, era solo un trece por ciento, a la

hora de egresar ya el sesenta por ciento logra el seis para ingresar a la Licenciatura, entonces es una cuestión, yo creo un desarrollo importante que es la calidad académica que están teniendo nuestras preparatoria, quiero felicitar, no solo a la Directora, a la comunidad de la Escuela de Bachilleres de ese gran esfuerzo, sentido que no importa cómo recibamos a los alumnos, los posicionamos de una manera excelente, el compromiso que tenemos con la Directora es no quedarnos en sesenta he, que sea el ochenta y un por ciento, ya no sea el cincuenta más sino ese cincuenta puntos o más se transforme a sesenta más ósea subir diez puntos el puntaje de nuestros alumnos y que el ochenta y un por ciento de nuestro alumnado apruebe el examen de admisión de la Universidad con un seis, que es una parte importante en ese trabajo. Ahora como ha trabajado ya en la admisión a la Licenciatura, como les decía aceptamos un treinta y cuatro por ciento del estudiantado, de lo que tiene que ver con la Escuela de Bachilleres significó el veinticinco por ciento ósea que, del total del cien haciendo de esos 3400 ósea no es un veinticinco, el treinta y cuatro, de los veinticinco los 3400 sean el cien por ciento cuando fue solo el dieciséis por ciento de los que aplicamos, dieciséis por ciento aplicaron del total y veinticinco por ciento logro ser de los aceptados ya como puntaje de la cuestión total. La Facultad que más aspirantes tiene es de la Facultad de Medicina, es una cuestión que vamos a tener que trabajar en ello para poder seguir reduciendo esa brecha que tenemos de eso y de hecho tuvimos este número de carreras que rechazaron alumnos con puntajes mayores a 70 si, que consideramos que es un puntaje bueno y que por lo tanto no podíamos estar rechazando alumnos con buena capacidad académica, entonces se trabajó con estas Facultades para que estos alumnos no se quedaran si estudios y pudieran ingresar, también aquí la política universitaria será, de aquí en adelante es que todo alumno que saque 70 puntos tiene garantizado el ingreso a la Universidad a excepción de la carrera de Medicina que tenemos un problema más bien de espacios clínicos y por lo tanto ahí si se nos limita por cupos, pero a excepción de Medicina todas las demás carreras universitarias que logre un alumno 70 puntos o más tendrá su ingreso asegurado a la Universidad, no podemos dejar alumnos que tengan excelentes resultados en sus exámenes fuera de la Universidad y agradecer a las Facultades que tuvieron a bien el aceptar el hecho y el esfuerzo que hicieron, también aquí vamos a trabajar fuertemente en generar recursos para que estos estudiantes además reciban una educación de calidad, si tenemos que abrir más grupos los abriremos, laboratorios en los que tenga que invertir para no solo aceptarlos sino que se impulse fuertemente el desarrollo de estas carreras y bueno iremos trabajando en ese sentido, si se fijan fueron 60 alumnos que ingresamos más y hubo alumnos con menos de 50 puntos que no ingresamos y que eso sería también un punto a discutir que de tal manera si ponemos un puntaje mínimo no hay un problema de espacio porque se va empezar de alguna manera a trabajar, entonces esto es lo que tendría de alguna manera que informar al Consejo Universitario, sobre todo esta política si estamos en el sentido que todos los Directores estuvieron de acuerdo, que no dejemos ningún estudiante de calidad académica fuera de la Universidad y 70 puntos son lo que hemos establecido. Adelante, ¿se puede?-----

- - - Pide el uso de la voz el Dr. Sergio Rivera Guerrero, Consejero Catedrático por la Facultad de Bellas Artes para hacer un comentario.-----

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "La querría hacer hasta el final, anotarla y hasta el final por favor"-----

- - - Concluye el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz diciendo: "Bueno, eso sería lo que tendríamos que informar al Consejo Universitarios, muchas gracias.-----

- - - Enseguida el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Gracias Dr. Herrera. El cuarto punto del orden del día es la aprobación de Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación, cuyos expedientes fueron revisados previamente por las instancias tanto de sus Facultades como de la propia administración central en este caso, tanto por la Dirección de Servicios Académicos como en su caso por la Dirección de Investigación y Posgrado. La lista respectiva fue dejada en cada uno de los lugares para que ustedes la verifiquen, por lo tanto les pregunto si existe ¿alguna observación?"-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco y expresa: "En virtud de no existir y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación".-----

- - - Los acuerdos para la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN son para las siguientes personas:-----

POR LOS POSGRADOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES:-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN INGENIERÍA, acuerdo a favor del C. José Marcelino Gutiérrez Villalobos.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL SUSTENTABLE, acuerdo a favor de la C. Argelia Edith Camarillo Rodríguez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN DERECHO, acuerdo a favor del C. Oliveiro Castillo Ramírez.-----

- - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA acuerdos a favor de los CC. Ana Laura Briones Estrada, Francisco Gerardo Correa Yáñez, Itzel del Carmen

Escalante Olvera, Benjamín González Ángeles y Guadalupe Javier Jiménez Santillán.-----
- - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ESTUDIOS HISTÓRICOS, acuerdo a favor del C. Marco Antonio Peralta Peralta.-----
- - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ESTUDIOS AMERINDIOS Y EDUCACIÓN BILINGÜE, acuerdos a favor de la C. Noemí Guerrero Hernández.-----
- - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, acuerdo a favor del C. Jaime Guillermo Pérez Castro.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (MECATRÓNICA), acuerdo a favor del C. Emmanuel Reséndiz Ochoa.-----
- - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, acuerdo a favor del C. Alejandro García González.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL, acuerdo a favor de la C. Pamela Gómez Yáñez.-----
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTO, acuerdo a favor de la C. Wendy María Meneses Corona.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL, acuerdo a favor de los CC. José Luis Alcántara Obregón, Karina Sánchez Torres y Jorge Alejandro Vera Noyola.-----
- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTEGRADA, acuerdo a favor de los CC. Arturo Cendejas Hernández y Erika Damián Salazar.-----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA, acuerdo a favor de la C. Miriam Mendoza Estrada.-----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA, acuerdo a favor de la C. Kenya Susana Terrazas Leyva.-----
- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN BIOQUÍMICA CLÍNICA, acuerdos a favor del C. Julio Iván Guiza Medina.-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdo a favor de las CC. Balderas Martínez Sandra Patricia y Xóchitl Mota Silva.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRAFICO, acuerdo a favor de los CC. Daniel Guzmán González y Violeta Jiménez Montoya.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL COMPOSICIÓN MUSICAL, acuerdo a favor del C. Jesús Irving Mendoza Valencia.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdo a favor de la C. Elizabeth Berenice González Gutiérrez. -----
- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdo a favor de las CC. Karina Ochoa González, Alejandra Palacios Naranjo y Sara Rubio Rubio.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdo a favor de la C. Paulina Karime Herrera Munguía.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdo a favor de los CC. Oscar de Jesús Real, María Fernanda González Pacheco, Mónica Guerrero Balmori, Juan Manuel Guerrero Martínez, María Guadalupe Hernández Moreno, Miriam Herrera Herrera, Jesús Mendoza Martínez, Laura Fabiola Mora Mendoza, Rosa Isela Olvera Sandoval, Juan Gustavo Otero Sánchez, Gabriela Areli Reséndiz Ávila, Ricardo Reyes Rodríguez, Carlos Gabriel Rivas Toscano, Ana Isabel Sánchez Olguín y Rafael Caleb Zavaleta Hernández.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdo a favor de los CC. Guillermo Cora Tafolla, Rosa María Cuellar Díaz, Carlos García Pedraza, Simón Guerrero Ramírez y María Fernanda Olvera Pegueros.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, acuerdo a favor de la C. Clarita Fabiola Salinas Guillen.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. Ivonne Alinne Aguirre Ayala, Luis Eduardo Anadón Zambrano, Mariana Arely de Alba Padilla, Karla Cristel Malagón Torres, Josué Misael Martínez Campos y Paulina Muedano Balderas.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Ana Caren Estrada Delgadillo. -----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdo a favor de los CC. María del Carmen Aguilar Breña, Israel Anguiano Soto, Martha Leticia Argüello Vázquez, Hilda Arriaga Ruiz, Flor Kerene Borja Cruz, Nancy Bravo Chávez, Carmen Fidel Caballero Piña J, Heber Calderón Guillen, Josué Cárdenas Cuellar, Miranda Blanca Flor Chaparro, Ximena Chávez Trejo, Graciela Frías Salinas, Jesús García Hernández, Adrián Gómez Moreno, Sandra Virginia Hernández González, Fernando Hernández Martínez, Elvia Hernández Mentado, Andrea Carolina Hernández Rodríguez, José Miguel Hoyos Ayala, Mariano Huerta Botello, José Antonio Ledesma Salazar, Sandra Anahí Mancera Galván, Romina Martínez Félix, Karen Denisse Mendieta González, Alma Johana Mentado Reséndiz, Jesús Eduardo Montero Escamilla, Arturo Nava Torres, Fátima Thalía Olguín González, Belén María Fernanda Pacheco Hernández, Esthela Pérez Solano, Iliana Pérez Vega, Julio Cesar Ramírez Mendoza, Elizabeth Lesslie Ramírez Villagrana, Israel Alejandro Ramos Gallegos, Nayeli Real Contreras, Rosa Reséndiz Laguna, Edgar Rodríguez Reséndiz, Carlos David Rojas Morales, Hugo Salinas Aguado, Ana Laura Silva Barrón, Minerva Torres Díaz, Ruth Urbina Bárcenas, Aldo Ismael Vargas Valdez y Nancy Abigail Vega Hernández.-----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdo a favor de los CC. Oscar Osvaldo Olvera Saldaña y Luis Bernardo Rodríguez Cabrera.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdo a favor de los CC. Angélica Morales Sánchez, Abigail Rendón Montejano, Rubén Valencia Pedraza y Adriana Abigail Vega Balderas.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN FISIOTERAPIA, acuerdo a favor de los CC. Fernando Martínez Duplan y María Guadalupe Monroy Padilla.-----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA: -----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA, acuerdo a favor de la C. Cristina Victoria Barrón Icaza.-----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA LÍNEA TERMINAL EN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL, acuerdo a favor del C. Niels Rosas Valdez. -----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA: -----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO DE SOFTWARE, acuerdo a favor del C. Edgar Real Zamarrón.-----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, acuerdo a favor del C. Jesús Edgardo Juárez Torres.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdo a favor de los CC. José Ángel González Magaña, Miriam Hernández Suarez y Lidia Virginia Medrano Marín.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

--- Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Nadia Ingrid Alburquerque González, Víctor Eduardo Garduño Fonseca, José Luis Martínez Bustamante, Alfredo Martínez Silva, Valeria Pérez Gómez y Laura Yesenia Rodríguez Vázquez.-----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, acuerdo a favor del C. José Camilo Mendoza Silverio.-----

--- Para que puedan obtener el Título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdos a favor de los CC. Roberto Iván Gutiérrez Echeverría y Víctor Hugo Hernández Morales.-----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN LÍNEA TERMINAL SISTEMAS INDUSTRIALES, acuerdo a favor de la C. Daniela Isamar Rangel Zarazúa.-----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Eder Flores Valerio.-----

--- Para que pueda obtener el Título de MEDICO GENERAL, acuerdo a favor del C. Josué Valle Ramírez.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA: -----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. Edgar Francisco Álvarez Mayorga y Dulce María Flores Morales.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdo a favor de la C. Norma Andrea Muñoz Bustamante.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdos a favor de las CC. Lesly Beltrán Sánchez, Cecilia Cruz Alvarado, Violeta de Jesús Nava, Rosalina González Zúñiga, María Romina Mondragón Vargas y Ana Cristina Solano Huerta.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL, acuerdo a favor de la C. Briseida García Paz.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdo a favor de la C. Rocío Arreguín Campos. -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN MATERIALES, acuerdo a favor del C. Ramiro Marroquín García.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdos a favor de las CC. Gloria Paulina Barragán Baeza y Brenda Carolina Gutiérrez Chávez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de QUÍMICO AGRÍCOLA, acuerdo a favor del C. Bruno Cesar Ramos Cruz.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como quinto punto se tiene la aprobación de las Revalidaciones de Estudios, los expedientes al igual que en el caso anterior, fueron revisados por las instancias competentes y la lista respectiva también se ha dejado en los lugares de ustedes para su verificación, ¿existe alguna observación al respecto?”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco y expresa: “Dado que no es así y también por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos), las Resoluciones de las Revalidaciones de Estudios”.-----

- - - Los dictámenes de los expedientes para REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS son para las siguientes personas:-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

- - - A la C. MITZIN AILED SANTIAGO LUNA: “De las materias que aprobó en la Universidad de la Sierra Sur, correspondientes a la Licenciatura Nutrición, por las que se cursan en la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR Licenciatura en Nutrición		FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Licenciatura en Nutrición (NUT15))
Nutrición	Por	Nutriología
Anatomía y Fisiología	“	Anatomofisiología
Bioquímica Nutricional I	“	Bioquímica
Valoración del Estado Nutricional	“	Evaluación del Estado Nutricio
Microbiología e Higiene de los Alimentos	“	Microbiología
Bioquímica Nutricional III	“	Bioquímica Metabólica
Gastroenterología Nutricional	“	Fisiopatología

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

- - - A la C. CLAUDIA HERNÁNDEZ JUÁREZ: “De las materias que aprobó en la Universidad de Guanajuato, correspondientes a la Especialidad en Medicina Familiar, por las que se cursan en la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Especialidad en Medicina Familiar		FACULTAD DE MEDICINA Especialidad en Medicina Familiar (EMF10)
Medicina Familiar I	Por	Trabajo de Atención Médica I
Investigación I	“	Seminario de Investigación I
Educación	“	Seminario de Educación I
Actividades Clínicas Complementarias	“	Seminario de Atención Médica I

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA: -----

- - - Al C. BERNARDO ILLANEZ SOLÍS: “De las materias que aprobó en la Universidad Veracruzana, correspondientes a la Licenciatura en Psicología, por las que se cursan en la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar: -----

UNIVERSIDAD VERACRUZANA Licenciatura en Psicología		FACULTAD DE PSICOLOGÍA Licenciatura en Psicología (BAS97)
Introducción a la Psicología	“	Historia de la Psicología
Psicofisiología	“	Psicología
Epistemología	“	Teoría del Conocimiento
Enfoque en Salud Enfermedad	“	Optativa: Psicología de la Salud
Historia y Sociedad I	“	Sujeto, Educación y Sociedad
Educación de la Sexualidad	“	Taller de Sexualidad y Género
Historia General de la Psicología I	“	Corrientes Psicológicas
Desarrollo Cognoscitivo	“	Procesos de Aprendizaje

Métodos en Psicología I	“	Métodos de Investigación
Historia y Sociedad II	“	Formación Social Mexicana
Personalidad y Desarrollo	“	Teorías del Desarrollo Psicológico
Métodos en Psicología II	“	Investigación e Instrumentación Psicológica
Psicología de la Educación	“	Evaluación Psicológica en Educación

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: “El punto sexto del orden del día enlista la aprobación de Proyectos de Investigación, los expedientes fueron revisados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado tanto de las Facultades como del Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad. La lista fue dejada en cada uno de los lugares para que ustedes la verifiquen, por lo tanto les pregunto, ¿existe alguna observación a los mismos?”-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Dado que no es así y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los Proyectos de Investigación”-----

- - - Se emiten los siguientes acuerdos de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: 5 Nuevos Registros de Proyecto con Financiamiento Interno, 2 Informes Finales; 12 Nuevos Registros con Financiamiento Externo, 1 Prórroga y 2 Informes Finales, haciendo un total de 22 solicitudes.---

- - - Los Proyectos de Investigación aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 1.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como séptimo punto se informa a este pleno del Consejo Universitario que existen peticiones que habrán de turnarse a la Comisión de Asuntos Académicos, tales asuntos son tanto de la Escuela de Bachilleres como de todas las Facultades. Por lo que, se citara a las sesiones respectivas para el desahogo de los mismos, la lista ha sido dejada en cada uno de los lugares de ustedes”-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto del orden del día es someter a su consideración la aprobación de los Dictámenes emitidos por ustedes en sus Comisiones respectivas. Por lo que pido, en este caso de Asuntos Académicos, les pido manifestar la intención de su decisión, los que estén por la aprobación, por favor manifiéstelo”-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (48 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que se aprueban los Dictámenes de la Comisión Académica por unanimidad de votos.”-----

- - - Los dictámenes emitidos son para las siguientes personas:... -----

POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:-----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por el **C. David Olalde Ledezma**, por medio del cual solicita la autorización para reinscripción al ciclo 2015-1, así como la autorización para realizar el pago extemporáneo de los exámenes de regularización y apertura de una fecha fuera del calendario escolar para poder presentarlos, siendo estos de las materias Inglés II y Biología II perteneciente al plan (PRE09), se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 24 de julio de 2015 fue solicitada solicita la autorización para reinscripción al ciclo 2015-1, así como la autorización para realizar el pago extemporáneo de los exámenes de regularización de las materias Inglés II y Biología II y apertura de una fecha fuera del calendario escolar para poder presentarlos, argumenta la parte peticionaria que por problemas económicos.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 19, 21, 28, 58, 80 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 21. *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad;* y-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.*-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

ARTÍCULO 58. *Los alumnos tendrán derecho a cualquier tipo de examen de los previstos en el artículo anterior, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria y que se encuentren inscritos en las Facultades o Escuelas de la Universidad o para efectos de exámenes de regularización, quienes estuvieron inscritos en el periodo escolar anterior.*-----

ARTÍCULO 80. *Para tener derecho a examen de regularización, el alumno necesita cubrir el*

total de los trámites fijados por la Secretaría Académica de la Universidad, así como cumplir con lo siguiente: I. Presentar un máximo de tres asignaturas, dentro de un mismo periodo de exámenes de regularización; II. Haber asistido, cuando menos, al cincuenta por ciento de las clases impartidas en la asignatura correspondiente, durante el curso del ciclo escolar; y III. En el caso de que el examen represente la última oportunidad para mantener activos sus derechos académicos, el Director de la Facultad o Escuela asignará al estudiante, un asesor experto en la materia, quien se encargará de preparar al sustentante para el examen, avalará cuando se encuentra en condiciones de hacerlo y presidirá el sínodo. El titular de la asignatura podrá formar parte del sínodo. -----

Los precepto en cita se hacen de su conocimiento ya que forman parte del ordenamiento legal al cual se somete dada la calidad de alumno de la Universidad Autónoma de Querétaro; en ese sentido, es de informarle que los exámenes de Regularización se rigen bajo periodos para poder solicitarlos y aplicarlos, mismos que vienen establecidos en el Calendario Escolar documento que forma parte complementaria de la legislación universitaria, asimismo para poder presentar dichos exámenes es necesario seguir los prerrequisitos, siendo uno de ellos el haber estado inscrito en el periodo inmediato anterior, trámite que no se llevó a cabo en tiempo y forma, aun cuando una de las obligaciones de los alumnos es el cumplir con los trámites académico administrativos de la universidad, por lo que en razón de encontrarse de manera extemporánea la solicitud, y dada la omisión de la peticionaria de cumplir con los procedimientos y trámites establecidos para la presentación del examen de regularización y la infracción a las obligaciones que tiene como estudiante; resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, cabe señalar que la negativa a la solicitud presentada no lo limita al hecho de poderlos presentar en el siguiente periodo establecido en el Calendario ya que no es la única fecha ofertada. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 21, 28, 58, 80 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. David Olalde Ledezma**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Krystel Brand Figueroa**, por medio del cual solicita autorización para realizar el trámite de alta de la materia de Prácticas Profesionales de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Naturales, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de julio de 2015, fue solicitada la autorización para realizar el trámite de alta de materia, para registrar la asignatura de Prácticas Profesionales de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Naturales, argumenta la parte peticionaria que olvidó dar de alta la materia para que le fuera tomada en cuenta y que acreditó sus prácticas en el semestre con el M. V. Z Jaime Barella de la Garza.-----
Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 28.- Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

ARTÍCULO 35.- El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.-----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a las fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de no haber realizado en tiempo y forma el proceso de alta de la materia; resulta improcedente acceder a su pretensión de la solicitante, máxime cuando su solicitud es presentada una vez finalizado el semestre. Cabe señalar que dicha resolución no afecta que la alumna pueda dar de alta la materia en el siguiente semestre, asimismo es necesario mencionar que no es la única materia que adeuda ya que dentro de su Kardex falta por acreditar, Epidemiología y Salud Pública. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Krystel Brand Figueroa**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES: -----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Evelia Yuritz Hernández Ramírez**, por medio del cual solicita ser desbloqueada del sistema, así como inscripción a la Licenciatura en Sociología y prórroga para entregar documentación y poder seguir estudiando el plan de estudios LSO04 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de julio de 2015, fue solicitada la autorización para reinscripción a la Licenciatura en Sociología y prórroga para entregar documentación y poder seguir estudiando el plan de estudios LSO04 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, argumenta la parte peticionaria que por cuestiones económicas/familiares no pudo realizar el trámite correspondiente de su certificado. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 21, 24, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 21. Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 24. Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. -----

En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.-----

ARTÍCULO 25.- Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.-----

ARTÍCULO 28. Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----
Los preceptos transcritos se ponen en su conocimiento ya que son parte de la legislación universitaria a la cual se sujeten los miembros de la comunidad universitaria que pretenden formar o forman parte, de los citados se desprende que los alumnos tiene que respetar dichas disposiciones, estando entre ellas, la de entregar la documentación requerida por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares, para poder ser alumno de la universidad, misma que no ha sido entregada por el peticionario aun y cuando ha sido beneficiado con la prórroga de los noventa días naturales, en ese sentido y dado que es un requisito indispensable el entregar el certificado que ampare la acreditación del nivel medio superior, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria de otorgar prórroga para entrega de documentos, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Dicha omisión ocasiona la baja por condición dentro del sistema de la universidad tal y como lo establece el artículo 25 del multicitado reglamento, sin embargo dicho estatus de baja por condición no limita el poder realizar nuevamente el proceso de selección y admisión de aspirantes a la Universidad Autónoma de Querétaro siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente establecidos. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 21, 24, 25 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Evelia Yuritz Hernández Ramírez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES: -----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Flor de María Velázquez Macotela**, por

medio del cual solicita la generación de un acta de calificaciones a su nombre, correspondiente a la materia de Seminario de la Maestría en Ciencias Sociales periodo enero-agosto 2013, o bien generar una nueva acta 2014-1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 2 de marzo fue solicitada la generación de un acta de calificaciones a su nombre, correspondiente a la Materia de Seminario de la Maestría en Ciencias Sociales periodo enero agosto 2013 o bien generar una nueva acta 2014-1, argumenta la parte peticionaria que por error no dio de alta dicha materia. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

ARTÍCULO 35.- *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar el proceso alta y bajas de materias de acuerdo a los mecanismos establecidos por la facultad y acorde a la fechas plasmadas en el calendario escolar, el cual al ser un documento aprobado por el Consejo Universitario forma parte complementaria de la legislación universitaria, en ese sentido y en virtud de la temporalidad de su solicitud, resulta improcedente acceder a su pretensión. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Flor de María Velázquez Macotela**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Aarón Medina Vargas**, por medio del cual solicita la baja extemporánea del semestre 2014-2 de la Licenciatura en Negocios y Comercio Internacional, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 23 de julio de 2015, fue solicitada la baja extemporánea del semestre 2014-2 de la Licenciatura en Negocios y Comercio Internacional, argumenta la parte peticionaria que debido a que sufrió un accidente automovilístico no pudo concluir su semestre. Al efecto es necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

El precepto transcrito desprende que los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, siempre y cuando realicen este trámite dentro del periodo marcado por el Calendario Escolar, si bien expone que sufrió un accidente, este fue en el mes de noviembre-diciembre de 2014 tal y como se aprecia en lo expuesto por el peticionario y la evidencia médica que anexa, dejando transcurrir un semestre para presentar la solicitud de baja ante este órgano colegiado, cuando ésta se puede presentar en la oficialía de partes del Consejo Universitario a través de un tercero; asimismo es mencionar que una vez analizado su estado académico se aprecia que de las diez materias en las que se dio de alta, acreditó seis, por lo que no resulta congruente el hecho expuesto en su petitoria de que no pudo concluir su semestre debido al accidente que sufrió y las calificaciones obtenidas en más del cincuenta por ciento de las materias en las que se inscribió, ya que si no pudo concluir el semestre todas las materias por consiguiente debieron resultar no acreditadas; por lo anteriormente expuesto, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ello en razón de la obligación de cumplir y respetar como universitario la normatividad que rige la vida interna de la institución para su mejor funcionamiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Francisco Aarón Medina Vargas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Javier Eduardo Pinto Gastón**, por medio del cual solicita cambio de calificación de la materia Contabilidad Avanzada de la Maestría en Administración de la Facultad de Contaduría y Administración, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 3 de julio fue solicitada la autorización para cambio de calificación de la materia Contabilidad Avanzada de la Maestría en Administración de la Facultad de Contaduría y Administración, argumenta la parte peticionaria que hubo un cambio en su grupo y que el cursó la materia en el periodo septiembre-diciembre con en Mtro. Héctor Fernando Valencia, pero que el sistema lo asignó al grupo de la Mtra. Larisa Cruz Gutiérrez.-----
Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 86, 87, 88 y del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 86. El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo. -----

ARTÍCULO 87. Sólo son susceptibles de impugnación por los alumnos, mediante el recurso que comprende dos instancias, la aclaración y la revisión, de modo individual y por derecho propio, los exámenes escritos ordinarios, de acreditación de conocimientos y habilidades y de regularización. En el caso de exámenes orales, no procede ningún recurso.-----

ARTÍCULO 88. El recurso será procedente, sólo en los siguientes casos:-----

- I. Cuando se considere que la evaluación no se realizó correctamente;-----
- II. Cuando se estime que los temas del examen no son contenido de la asignatura;
- III. Cuando el grado de dificultad del examen supere los objetivos de la asignatura y los objetivos del plan de estudios establecidos en el programa de la asignatura entregados al inicio del curso; y IV. Cuando existan violaciones a las formalidades que deban observarse en el examen. -----

Los preceptos enunciados establecen de manera puntual los mecanismos y supuestos bajo los cuales es procedente el cambio de calificación, supuestos bajo los cuales no se encuentra el solicitante ya que de acuerdo a los hechos que manifiesta, la NA que se le acento se debió a la falta de diligencia en la realización de su proceso de altas y bajas de materias, en ese sentido y dado que carece dentro de la legislación universitaria de la facultad para pedir el cambio de calificación, resulta improcedente acceder a su pretensión.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 86, 87, 88 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Javier Eduardo Pinto Gastón** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Jaime Montes Dorantes**, por medio del cual solicita apoyo para que pueda asignar la calificación obtenida en la materia de Administración de la Mercadotecnia, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de julio fue solicitada la autorización para cambio de calificación de la materia Administración de la Mercadotecnia de la Maestría en Administración de la Facultad de Contaduría y Administración, argumenta la parte peticionaria que cursó la materia con el profesor Miguel Ángel Escamilla Santana en el grupo 1 y que estaba inscrito con el profesor Miguel Ángel Hernández y Vázquez en el grupo 3. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 86, 87, 88 y del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

Los preceptos enunciados establecen de manera puntual los mecanismos y supuestos bajo los cuales es procedente el cambio de grupo, supuestos bajo los cuales no se encuentra el solicitante ya que de acuerdo a lo registrado en los archivos de la Dirección de Servicios Académicos se encuentra asignado en el grupo que aparece en actas, asimismo es de mencionar que el alumno tiene la posibilidad de verificar, en el sistema de la universidad, si se encuentra debidamente inscrito y en los grupos correctos, ante la falta de diligencia y en virtud de la extemporaneidad de su solicitud, resulta improcedente acceder a su pretensión.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 21, del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278

fracciones II y XII del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Jaime Montes Dorantes** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Norma Banda Mendoza**, por medio del cual solicita la baja de la materia Genética, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 28 de julio de 2015, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Genética, argumenta la parte peticionaria que por problemas de salud en mi persona y en la familia se le complicó asistir a clases. -----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 37. *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el lazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario, -----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tienen que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar la baja de la materia en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Cabe señalar que los argumentos expuestos no se dejan de lado, sin embargo de los anexos de incapacidad se desprende que desde el 05 de mayo de 2015, conocía su situación, por lo que pudo presentar esta solicitud de baja en tiempo y no hasta casi el final del semestre.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Norma Banda Mendoza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CUARTO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Edith Patiño Aranza**, por medio del cual solicita nueva fecha para entregar su recibo de pago Correspondiente al segundo cuatrimestre de la Maestría en Administración, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de julio de 2015, fue solicitada nueva fecha, para entregar su recibo de pago Correspondiente al segundo cuatrimestre de la Maestría en Administración, argumenta la parte peticionaria que por causas de fuerza mayor tanto el fallecimiento de su madre y su mal estado de salud por el que atravesaba, le impidieron recoger su recibo de pago con beca autorizada para concluir su inscripción.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 21, 24, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 21. *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y* -----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----
Los preceptos transcritos se ponen en su conocimiento ya que son parte de la legislación universitaria a la cual se sujeten los miembros de la comunidad universitaria que pretenden formar o forman parte de esta, de los citados se desprende que los alumnos tienen que respetar dichas disposiciones, estando entre ellas, la de cumplir en tiempo y forma con los trámites académico-administrativos que implica cada proceso, siendo para el caso en concreto, continuar con el trámite que implica el otorgamiento de una beca, en el cual fue omiso a pesar de resultar beneficiado con la condonación de 100% del pago de reinscripción, por lo anteriormente expuesto y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias. -----

Cabe señalar que la realización de pagos y trámites de inscripción se amplió hasta el día 2 de julio de 2015, a efecto de brindar a todos aquellos alumnos que no pudieron realizar el pago a trámites una prórroga para que se regularizara su situación académica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 21, 24, 25 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos.-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Edith Patiño Aranza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

QUINTO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Fernando Fonseca García**, por medio del cual solicita autorización para entregar su recibo de pago y poder terminar su proceso de reinscripción al quinto semestre del Doctorado en Gestión Tecnológica e Innovación, así como autorizar las calificaciones en las actas correspondientes de las materias que cursó en dicho periodo, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de julio de 2015, fue solicitada la prórroga para entregar su recibo de pago y poder terminar su proceso de reinscripción al quinto semestre del Doctorado en Gestión Tecnológica e Innovación, así como autorizar las calificaciones en las actas correspondientes de las materias que cursó en dicho periodo; argumenta la parte peticionaria un error de omisión por desconocimiento del procedimiento, al considerar que, sus recibos de pago con descuento cero por parte del posgrado de la facultad no requerían de alguna firma o sello para validarlos, por lo que no presentó el recibo en ventanilla.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 19, 21, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 21. *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

Los preceptos transcritos se ponen en su conocimiento ya que son parte de la legislación universitaria a la cual se sujeta por ser miembro de la comunidad universitaria, en su calidad de alumno; por lo anterior alumnos tienen como obligación respetar dichas disposiciones, estando entre ellas, la de cumplir en tiempo y forma con los trámites académico-administrativos que implica cada proceso, siendo para el caso en concreto, continuar con el trámite que implica el otorgamiento de una beca, en el cual fue omiso a pesar de resultar beneficiado con la condonación de 100% del pago de reinscripción de los recibos diferidos, por lo anteriormente expuesto y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias. -----

Cabe señalar que la realización de pagos y trámites de reinscripción se amplió hasta el día 2 de julio de 2015, a efecto de brindar a todos aquellos alumnos que no pudieron realizar el pago o trámites, una prórroga para que se regularizara su situación académica. -----

Asimismo es necesario recalcar lo citado en el artículo 19, el cual enuncia de manera clara que la ignorancia del reglamento no justifica su incumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18, 19, 21 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Fernando Fonseca García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. David Gonzalo Guerrero Segura**, por medio del cual solicita la autorización para reinscribirse de manera extemporánea al ciclo escolar 2015-1, expedición del recibo de pago del examen voluntario de la materia Delitos en Particular y expedición del recibo de examen extemporáneo Estructuras y Procedimientos Administrativos, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de junio de 2015, fue solicitada la autorización para reinscribirse de manera extemporánea al ciclo escolar 2015-1, expedición del recibo de pago del examen voluntario de la materia Delitos en Particular y expedición del recibo de examen extemporáneo Estructuras y Procedimientos Administrativos, argumenta la parte peticionaria que dejó de estudiar algunos semestres y solicitó ampliación de vectores, mismos que fueron autorizados por esta Comisión siendo 2015-2 y 2016-1; en la Facultad de Derecho le dicen que para poder regularizarse requiere hacer dos exámenes en agosto de este año, manifiesta que le permitirán realizar los exámenes a reserva de la autorización correspondiente.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos, 28, 58 y 83 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

ARTÍCULO 58.- *Los alumnos tendrán derecho a cualquier tipo de examen de los previstos en el artículo anterior, siempre y cuando no contravengan la legislación universitaria y que se encuentren inscritos en las Facultades o Escuelas de la Universidad o para efectos de exámenes de regularización, quienes estuvieron inscritos en el periodo escolar anterior.*-----

ARTÍCULO 83.- *El examen de acreditación de conocimientos y habilidades, se podrá presentar en los periodos de exámenes ordinarios y de regularización. El número máximo de estos exámenes a presentar en cada periodo, no excederá de tres, en el entendido de que el número total de este tipo de exámenes, podrá ser hasta el cincuenta por ciento de las asignaturas del total del programa. El resultado de la evaluación, se presentará conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de este Reglamento.* -----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y aunado a que la petición de pago del ciclo escolar 2015-1 es muy extemporánea puesto que la fecha límite de recepción de pago de reinscripción fue el 27 de marzo resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando realizó una solicitud a este órgano colegiado el 11 de mayo de 2015 de ampliación de vectores, misma que fue resuelta en sentido favorable autorizando 2 vectores 2015-2 y 2016-1 y fue omiso al manifestar su deseo ser inscrito al periodo 2015-1 para realizar los exámenes en comento, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Cabe señalar que los exámenes de dichas materias pueden ser presentados en los siguientes periodos establecidos por el Calendario Escolar, siempre y cuando cumple con las formalidades que los mismos exigen. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 28, 58 y 83 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan; -----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. David Gonzalo Guerrero Segura**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Daniel Eduardo Martínez Galván**, por medio del cual solicita ampliación de vectores de materias reprobatorias NAs y le sea tomando en cuenta su plan de estudios DER98, el cual es conveniente para sus intereses para únicamente cursar las tres materias que le faltan, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de julio de 2015, fue turnado por el Secretario Académico de la Facultad de Derecho el escrito presentado por el C. Daniel Eduardo Martínez, en el cual solicita la ampliación de vectores de materias reprobatorias NA, para poder concluir con el plan DER98. -----

Al efecto es necesario hacer mención del artículo 41 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 41. Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas: -----

- I. Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura; -----
- II. II. Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas; -----
- III. III. Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y -----
- IV. Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

El precepto transcrito enuncia de manera clara los supuestos bajo los cuales los alumnos de esta universidad causarían baja del sistema en el cual estaban inscritos y en virtud de que el solicitante se ha colocado en el supuesto contenido en la fracción II del citado artículo, por haber acumulado el máximo de 10 NA permitido por el documento fundamental de su programa de estudios, resulta improcedente acceder a la pretensión, ya que la baja implica la pérdida de sus derechos académicos. -----

Cabe señalar que dentro de la norma universitaria no existe la ampliación de NA de materias y que la pérdida de sus derechos solo lo fue para la Licenciatura en Derecho por lo que en caso de querer estudiar alguna otra licenciatura o carrera dentro de la universidad lo puede realizar siempre y cuando cumpla los requisitos del proceso de selección y admisión de aspirantes de la Universidad Autónoma de Querétaro. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Daniel Eduardo Martínez Galván**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por la **Lic. Esp. Gemma Fernández Pichardo**, por medio del cual solicita autorización para realizar la modificación de la calificación de la materia de Deontología Jurídica de NA a 6 en favor del **C. Luis Damián Vega Melgarejo**, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de julio de 2015, fue solicitada la autorización para realizar la modificación de la calificación de la materia de Deontología Jurídica de NA a 6.-----

Al efecto es necesario hacer mención que el **C. Luis Damián Vega Melgarejo** tiene baja por Reglamento al haber acumulado un total de 11 NA en el plan de estudios que se encontraba cursando, asimismo se encuentra en el supuesto de reprobar más del cincuenta por ciento de las asignaturas que cursó en el ciclo escolar 2014-2 ya que de las siete materias a las cuales se inscribió solo acreditó dos por lo que dicha solicitud de modificación no tiene esencia ya que el estatus en el que se encuentra y se encontrará es de baja por reglamento dado los supuestos en los que se coloca. -----

En ese sentido, esta Comisión no encuentra elementos que justifiquen el cambio de calificación, se solicita que la peticionaria aclare cuál es el sentido de su solicitud, ya que el ordenamiento marcado en el Reglamento de Estudiantes es claro en su interpretación.-----

ARTÍCULO 41. Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas: -----

- I. Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura; -----
- II. II. Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas; -----
- III. Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo

Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y-----

- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por al **Lic. Esp. Gemma Fernández Pichardo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Martha Mabel Núñez Ávila**, por medio del cual solicita autorización para realizar la reinscripción extemporánea al segundo cuatrimestre de la Especialidad en Justicia Constitucional, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 21 de julio de 2015, fue solicitada la autorización para realizar la reinscripción extemporánea al segundo cuatrimestre de la Especialidad en Justicia Constitucional, argumenta la parte peticionaria que por cuestiones personales no pudo acudir en el horario de cajas de la Institución, aunado a que no contaba con la cantidad para cubrir el costo del semestre.-----

Al efecto es necesario hacer mención que dentro de su historial académico se observa que la peticionaria tiene baja por reglamento ya que la misma acumuló tres NA en la Especialidad en Justicia Constitucional excediendo así el límite permitido por la normatividad, tal y como lo denuncia el artículo 43 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 43. *Los alumnos de los programas de posgrado, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:*-----

- I. *Por solicitud del interesado, en cuyo caso la baja puede ser temporal o definitiva. En ningún caso la baja temporal podrá exceder el tiempo de duración del programa de posgrado; de ocurrir así, la baja temporal se Convertirá en definitiva;*-----
- II. *Por no acreditar en dos ocasiones la misma asignatura o dos diferentes asignaturas. En cualesquiera de los dos casos a que se refiere esta fracción, la baja será definitiva;*-----
- III. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario.*-----

Colocándose en el supuesto contenido en la fracción II del citado artículo, por no acreditar dos asignaturas diferentes, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que la baja del programa implica la pérdida de sus derechos académicos para ese programa, sin embargo si es su deseo continuar sus estudios de posgrado podrá continuar en cualquier otro programa que no tenga tronco común siempre y cuando cumpla los requisitos de selección y admisión de aspirantes que se establezcan.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 43 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Martha Mabel Núñez Ávila**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

QUINTO: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Roberto Hernández Martínez**, por medio del cual solicita de manera extemporánea la baja definitiva de la Especialidad en Justicia Constitucional y Amparo, se determinó:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de julio de 2015, fue turnada por el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez la solicitud presentada por el **C. José Roberto Hernández Martínez**, en la cual pide la baja definitiva de la Especialidad en Justicia Constitucional y Amparo; argumenta la parte peticionaria que por cuestiones laborales le es complicado dar cabal cumplimiento a la especialidad en la que está inscrito.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya al momento de ser miembro de la comunidad académica se sujeta a las disposiciones que rigen dentro de la universidad siendo uno de ellos el Reglamento de Estudiantes, teniendo como tal el deber de respetar y hacer respetar la legislación universitaria, en ese tenor y dado que la fecha límite para solicitar la baja de materias ante el Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad fue el 29 de mayo de

2015; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, pues de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad.-----
Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. José Roberto Hernández Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEXTO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Vidal Manuel Mora Silva**, por medio del cual solicita se reciba de forma extemporánea su certificado de bachillerato y pide se regularice su situación académica: 1) alta en el sistema, 2) reinscripción extemporánea al semestre que cursa, y 3) le sea reconocido el primer semestre que cursó, validando y acreditando las materias que tome, así como las calificaciones que obtuvo por dichos créditos, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que con fecha 17 de febrero de 2015, fue solicitada por el **C. Vidal Manuel Mora Silva**, mediante escrito que se recibió en la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, bajo número de folio 292, la autorización para entregar de manera extemporánea el certificado de bachillerato, argumentando la parte peticionaria que por razones de tramitología en la institución donde cursó el bachillerato se retrasó en la entrega del mismo.-----

Al efecto es necesario mencionar que la fracción séptima del artículo tercero de nuestra Carta Magna, otorga a las universidades públicas dotadas de autonomía la facultad de autogobernarse y, en ese sentido, el párrafo segundo del artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece la Autonomía de la Universidad Pública, en tanto que el artículo 277 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro señala la forma en que se tutelan los derechos y obligaciones de los estudiantes de esta Casa de Estudios, aunado a todo lo anterior, es menester hacer énfasis en el contenido de los artículos 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----*

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----*
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----*
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----*

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 24.- *Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad.-----*

En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.-----

ARTÍCULO 25.- *Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.-----*

Los preceptos en cita se ponen en conocimiento del solicitante **C. Vidal Manuel Mora Silva**, por ser los que resultan aplicables para atender la petición que formula, y ser además, preceptos que rigen los procesos de ingreso y permanencia en la Universidad Autónoma de Querétaro, determinados por la autonomía que regula la vida interna de esta Casa de Estudio.-----

Ahora bien, en respuesta a la petición del solicitante, se hace de su conocimiento que si bien participó como aspirante a ingresar al programa de Licenciatura en Derecho que se imparte en la Facultad de Derecho de esta Universidad, habiendo sido seleccionado, resulta que al momento de realizar su inscripción fue omiso en entregar toda la documentación que le fue solicitada para formalizar de manera definitiva dicho proceso, determinado por la Legislación Universitaria, pues no entregó el Certificado de Estudios de Bachillerato por manifestar que no contaba con él, circunstancia que es del pleno conocimiento del peticionario; en razón de lo anterior, y en apego al artículo 24 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, se le otorgó una inscripción condicionada por un plazo de noventa días naturales, a efecto de que dentro de ese plazo entregara el documento faltante y transcurrido el plazo concedido sin que fuera entregado el Certificado de Estudios de Bachillerato que quedó

pendiente y que motivó la inscripción condicionada, procedió la baja por condición dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro del C. **Vidal Manuel Mora Silva**, tal y como lo establece el artículo 25 del multicitado reglamento, ello en razón de que fue omiso en entregar en tiempo y forma el Certificado de Estudios de Bachillerato que motivó su inscripción condicionada.-----

En este orden de ideas, y atendiendo a la solicitud que ahora formula **Vidal Manuel Mora Silva**, en el sentido de que se reciba de forma extemporánea su certificado de bachillerato y se regularice su situación académica dándolo de alta en el sistema, esta Comisión determina que la petición de recibir de forma extemporánea el Certificado de Estudios de Bachillerato es improcedente, pues es imposible la revocación de la determinación de la baja que operó en perjuicio del solicitante ante su omisión de entregar en tiempo y forma dicho documento, condición prevista en el artículo 25 del Reglamento de Estudiantes vigente en la Universidad Autónoma de Querétaro. En cuanto a la solicitud de regularizar su situación académica, dándolo de alta en el sistema, ésta es igualmente improcedente, pues la baja por condición referida, es resultado única y exclusivamente de la omisión del ahora solicitante, lo que genera que sea imposible cualquier regularización académica pues perdió cualquier carácter académico en la Universidad Autónoma de Querétaro; esta Comisión no pasa por alto el hecho que resulta del análisis minucioso y exhaustivo del escrito presentado por Mora Silva, referente a la entrega extemporánea del Certificado de Estudios de Bachillerato, pues revisada la copia simple del referido documento que exhibe, de su contenido se aprecia que el peticionario no se encontraba en condiciones de ingresar al programa de Licenciatura en Derecho pues adeudaba materias del nivel bachillerato, ya que la acreditación de la última asignatura o módulo del nivel medio superior fue el 01 de enero de 2015, y la inscripción condicionada de la que gozaba en la Universidad Autónoma de Querétaro lo fue del 22 de julio al 05 de noviembre de 2014, existiendo en consecuencia un empalme de niveles educativos, de lo que se deduce que el solicitante dolosamente pretende hacer válidos los estudios de bachillerato que concluyó de forma posterior al plazo que con la inscripción condicionada se le concedió por parte de esta Universidad, en este sentido, y bajo el principio general del derecho que determina que nadie puede beneficiarse de su propio dolo, aunado a que el Certificado de Estudios de Bachillerato no fue entregado de en tiempo, se reitera la improcedencia de las peticiones formuladas.-----

Ahora bien, por lo que ve a las solicitudes de admitir del solicitante su reinscripción extemporánea, reconocerle el primer semestre que cursó, validando y acreditando las materias que tomó, así como las calificaciones que obtuvo por dichos créditos, dichas peticiones resultan inatendibles e improcedentes, pues se reitera al solicitante que su baja por condición es resultado de su omisión de entregar en tiempo y forma el Certificado de Estudios que tenía pendiente con motivo de la inscripción condicionada de la que gozaba en la Universidad Autónoma de Querétaro, lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como los artículos 24, 25 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN: Primera: Resulta improcedente la solicitud presentada por el C. **Vidal Manuel Mora Silva**, formulada en el sentido de que se le admita de manera extemporánea el certificado de estudios de bachillerato, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución; no obstante dicha determinación no limita que el C. Vidal Manuel Mora Silva realice nuevamente el proceso de selección y admisión de aspirantes que la Universidad Autónoma de Querétaro establezca para el periodo correspondiente, siempre y cuando cumpla en tiempo y forma con cada uno de los requisitos establecidos. **Segunda.** Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, y para los efectos de validez, obligatoriedad y legalidad, se determina presentar ante el H. Consejo Universitario de esta Institución el Dictamen, para su aprobación.-----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA: -----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por el C. **Erick Balaam Arroyo Cruz**, por medio del cual solicita extensión de NA extra o baja del semestre en el plan de estudios INC07 de la Facultad de Informática, se determinó: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de julio de 2015, fue solicitada la extensión de NA extra o baja del semestre en el plan de estudios INC07 de la Facultad de Informática; argumenta la parte peticionaria que tuvo un problema familiar que le impidió continuar con sus clases y no pudo darse de baja. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos, 19, 37 y 41 fracción II del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:---

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 41. Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas: -----

- I. Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura; -----
- II. Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas; -----
- III. Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y -----
- IV. Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que al tener el carácter de alumno dentro de la universidad, debe ajustarse a los disposiciones que como universitario le rigen, y respetar y hacer respetar la legislación universitaria es un deber que se tiene, por lo que en apego a lo establecido en el referido ordenamiento legal y en virtud de la extemporaneidad con la que presentó su solicitud y al no existir un argumento el cual manifieste una causa de fuerza mayor que le haya impedido asistir a clases, así como la acreditación de una de las tres materias que dio de alta el semestre inmediato anterior; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, generando un precedente, máxime cuando se está formando profesionistas responsables ante la sociedad. -----

Cabe señalar que dentro de la norma universitaria no existe la ampliación de NA de materias.--- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos, 19, 37 y 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Erick Balam Arroyo Cruz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Urzula Ibet Espíndola Cevada**, por medio del cual solicita impresión extemporánea de recibo de examen voluntario de la materia Seminario de Investigación Literaria, pago extemporáneo del mismo y asignación de calificación se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de julio de 2015, fue solicitada la autorización para impresión extemporánea de recibo de examen voluntario de la materia Seminario de Investigación Literaria, pago extemporáneo del mismo y asignación de calificación, argumenta la parte peticionaria que realizó el trámite correspondiente, pero que por mala información recibida y dado que es la primera vez que realiza este trámite, no imprimió el recibo y por tanto no pagó la materia, presentó el trabajo solicitado para aprobar la materia y se les asignó calificación pero no se pudo subir la calificación al sistema por que no se pagó.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28. Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya forman parte del ordenamiento legal bajo el cual se rige al ser miembro de la universidad, en su calidad de alumna, y respetar y hacer respetar la legislación universitaria es un deber que se tiene como universitario, en ese tenor y dado que el argumento expuesto por la peticionaria no es una circunstancia de fuerza mayor que haya impedido realizar el trámite administrativo correspondiente sino más bien manifiesta el

hecho de una mala información, resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria ya que el desconocimiento de los tramites no justifica su incumplimiento, máxime cuando una de las obligaciones de todo universitario es el respetar y hacer respetar la normatividad universitaria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Urzula Ibet Espíndola Cevada**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Mauricio Osvaldo Hernández Caudillo**, por medio del cual solicita ampliación de vectores de inscripción para el ciclo escolar 2015-2, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de julio de 2015, fue solicitada ampliación de vectores de inscripción para el ciclo escolar 2015-2 y hasta concluir el plan de estudios LEE10, argumenta la parte peticionaria que todo esto se debió a situaciones personales que implicaron su tiempo en otras cuestiones que requerían su tiempo completo. -----

Al efecto es necesario hacer mención del artículo 41 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 41. *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:* -----

- I. *Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;* -----
- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;* -----
- III. *Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y*-----
- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

El precepto en cita se pone en su conocimiento ya que es parte del ordenamiento que rige a la universidad, en ese sentido y en virtud de haber tener un total de 10 materias no acreditadas en su historial académico, resulta improcedente acceder a la pretensión, puesto que el documento fundamental de la LEE10 a la cual pretende reingresar tiene como causal de baja por reglamento haber acumulado un total de 10 NA. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Mauricio Osvaldo Hernández Caudillo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Luis Reséndiz Caballero**, por medio del cual solicita una solución a la situación presentada con la materia de Comprensión de Textos, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de junio de 2015, fue solicitada una solución a la situación presentada con la materia de Comprensión de Textos, argumenta la parte peticionaria que fue parte de la primera generación del semestre cero en el periodo enero-julio 2013, cursó la materia de Comprensión de Textos la cual según su dicho, acreditó con nueve pero como no se le podía asignar en actas, se le guardó la calificación. Que hoy en día la docente que impartió dicha materia no se encuentra laborando. En el semestre julio-diciembre dio de alta la materia con una nueva docente quien según su dicho, debía registrar la calificación que ya había obtenido, sin embargo la maestra no se percató de que se encontraba dado de alta sin que él peticionario no asistiera a clases, ya que él ya había cursado y acreditado la materia con anterioridad. Debido a que la maestra desconocía esta situación le registró una NA, por lo cual solicita que este registro sea corregido. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención que dentro de la legislación universitaria que rige a esta institución, no se encuentra la figura de guarda de calificaciones por parte de los docentes para los alumnos, situación que además se torna irregular, ya que la asignación de calificaciones solo es para aquellos **alumnos** que se encuentre debidamente inscritos en la

calidad de “**alumno**” dentro de la universidad, y cumplan con el total de los requisitos que la misma norma establece para tener derecho a ello. -----

Teniendo como fecha de ingreso como alumno el 25 de julio de 2013, periodo que no concuerda con la fecha en que cursó la materia enero-julio 2013. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. José Luis Reséndiz Caballero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CUARTO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Yunuen Ramírez Sánchez**, por medio del cual solicita una solución a la situación presentada con la materia de Comprensión de Textos, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de junio de 2015, fue solicitada una solución a la situación presentada con la materia de Comprensión de Textos, argumenta la parte peticionaria que fue parte de la primera generación del semestre cero en el periodo enero-julio 2013, cursó la materia de Compresión de Textos la cual según su dicho, acreditó con nueve pero como no se le podía asignar en actas, se le guardo la calificación. Que hoy en día la docente que impartió dicha materia no se encuentra laborando. En el semestre julio-diciembre dio de alta la materia con una nueva docente quien según su dicho, debía registrar la calificación que ya había obtenido, sin embargo la maestra no se percató de que se encontraba dado de alta sin que él peticionario no asistiera a clases, ya que él ya había cursado y acreditado la materia con anterioridad. Debido a que la maestra desconocía esta situación le registró una NA, por lo cual solicita que este registro sea corregido. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención que dentro de la legislación universitaria que rige a esta institución, no se encuentra la figura de guarda de calificaciones por parte de los docentes para los alumnos, situación que además se torna irregular, ya que la asignación de calificaciones solo es para aquellos **alumnos** que se encuentre debidamente inscritos en la calidad de “**alumno**” dentro de la universidad, y cumplan con el total de los requisitos que la misma norma establece para tener derecho a ello. -----

Teniendo como fecha de ingreso como alumno el 25 de julio de 2013, periodo que no concuerda con la fecha en que cursó la materia enero-julio 2013. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Yunuen Ramírez Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

QUINTO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Bianca Giselle Balderas Rodríguez**, por medio del cual solicita una solución a la situación presentada con la materia de Comprensión de Textos, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de junio de 2015, fue solicitada una solución a la situación presentada con la materia de Comprensión de Textos, argumenta la parte peticionaria que fue parte de la primera generación del semestre cero en el periodo enero-julio 2013, cursó la materia de Compresión de Textos la cual según su dicho, acreditó con nueve pero como no se le podía asignar en actas, se le guardo la calificación. Que hoy en día la docente que impartió dicha materia no se encuentra laborando. En el semestre julio-diciembre dio de alta la materia con una nueva docente quien según su dicho, debía registrar la calificación que ya había obtenido, sin embargo la maestra no se percató de que se encontraba dado de alta sin que él peticionario no asistiera a clases, ya que él ya había cursado y acreditado la materia con anterioridad. Debido a que la maestra desconocía esta situación le registró una NA, por lo cual solicita que este registro sea corregido. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención que dentro de la legislación universitaria que rige a esta institución, no se encuentra la figura de guarda de calificaciones por parte de los docentes para los alumnos, situación que además se torna irregular, ya que la asignación de calificaciones solo es para aquellos **alumnos** que se encuentre debidamente inscritos en la calidad de “**alumno**” dentro de la universidad, y cumplan con el total de los requisitos que la misma norma establece para tener derecho a ello. -----

Teniendo como fecha de ingreso como alumno el 25 de julio de 2013, periodo que no concuerda con la fecha en que cursó la materia enero-julio 2013. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Bianca Giselle Balderas Rodríguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Alexis Hernández Ferruzca**, por medio del cual solicita autorización para presentar nuevamente el examen extemporáneo de la materia anatomía II, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 26 de junio de 2015, fue solicitada la autorización para presentar nuevamente el examen extemporáneo de la materia Anatomía II, argumenta la parte peticionaria que no tuvo apoyo de su tutor, sufrió una afectación emocional que incidió en su rendimiento académico esto a consecuencia de la separación de sus padres, además de que uno de sus hermanos vivió una patología cuyos síntomas hacían probable la presencia de un tumor cerebral y sufrió un traumatismo derivado de una lesión en su mano derecha.-----
Al efecto es necesario hacer mención de los artículos 41 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 41. *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:* -----

- I. *Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;* -----
- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;* -----
- III. *Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y*-----
- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.* -----

Del precepto transcrito se desprenden los supuestos bajo los cuales los alumnos de esta universidad causaran baja del programa académico al cual se inscribieron y en virtud de que el solicitante se ha colocado en supuesto contenido en la fracción II del citado artículo, al haber acumulado el máximo de 10 NA permitido en su documento fundamental, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que como bien lo menciona la disposición normativa, el peticionario ha perdido su calidad de alumno y sus derechos académicos en el programa, razón por la que no es posible otorgar una oportunidad para volver a presentar el examen de Anatomía II. -----

Cabe recalcar dos situaciones, primera, que dicha petición ya había sido presentada ante el consejo académico de la facultad de medicina órgano colegiado competente que en primera instancia emitió ya una resolución al respecto. Segundo, que los derechos como alumno solo se pierden para el programa académico al cual se inscribió, pero puede optar por estudiar cualquier otra licenciatura que oferte la universidad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Alexis Hernández Ferruzca**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Ofelia Margarita López Robledo**, por medio del cual solicita Autorización para concluir sus estudios de Químico Farmacéutico Biólogo, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de julio de 2015, fue solicitada la autorización para concluir sus estudios de Químico Farmacéutico Biólogo, argumenta la parte peticionaria que por motivos personales abandonó sus estudios. -----

Al efecto es necesario hacer mención del artículo 41 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 41. *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:* -----

- I. *Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;* -----
- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para*

cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;-----

- III. *Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y*-----
- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.*-----

El precepto en cita se pone en su conocimiento, ya que forma parte del ordenamiento jurídico al cual se somete cuando se es parte de la universidad, en ese sentido y dado que la alumna se encuentra en el hecho que señala la fracción II del artículo 41 fracción, al tener acumuladas dentro de su historial académico un total de 10 NA y en virtud de que su documento fundamental establece que se dará de baja cuando se acumulen un total de 10 materias no acreditadas, resulta improcedente acceder a pretensión de la peticionaria ya que la baja por reglamento implica la pérdida de sus derechos académicos dentro de ese programa, no obstante, puede optar por estudiar cualquier otra licenciatura que oferte la universidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Ofelia Margarita López Robledo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Adriana Palacios Alcocer**, por medio del cual solicita anulación de la evaluación por examen ordinario de la asignatura Bioquímica Clínica de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de julio de 2015, fue solicitada la anulación de la evaluación por examen ordinario de la asignatura Bioquímica Clínica de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, argumenta la parte peticionaria que considera que el examen aplicado no dispone de las herramientas necesarias para poder evaluar el conocimiento adquirido, además de ciertas violaciones a las formalidades cometidas por el profesor.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 86, 87, 88 y del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 86. *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.*-----

ARTÍCULO 87. *Sólo son susceptibles de impugnación por los alumnos, mediante el recurso que comprende dos instancias, la aclaración y la revisión, de modo individual y por derecho propio, los exámenes escritos ordinarios, de acreditación de conocimientos y habilidades y de regularización. En el caso de exámenes orales, no procede ningún recurso.*-----

ARTÍCULO 88. *El recurso será procedente, sólo en los siguientes casos:*-----

- I. *Cuando se considere que la evaluación no se realizó correctamente;*-----
- II. *Cuando se estime que los temas del examen no son contenido de la asignatura;*-----
- III. *Cuando el grado de dificultad del examen supere los objetivos de la asignatura y los objetivos del plan de estudios establecidos en el programa de la asignatura entregados al inicio del curso; y*-----

IV. *Cuando existan violaciones a las formalidades que deban observarse en el examen.*-----

ARTÍCULO 89. *La aclaración deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil posterior a la publicación de las listas de resultados de los exámenes; se realizará por escrito dirigido al profesor de la asignatura, a través del Director de la Facultad o Escuela correspondiente, quien deberá firmar con fecha de recibido original y copia del mismo.*-----

De no contar con copia del examen, el alumno se reservará la expresión de motivos de inconformidad, hasta en tanto se le entregue la misma, atendiendo en su caso, a lo indicado en el Artículo 78 de este Reglamento. Cuando el alumno tenga la copia de su examen, deberá expresar sus agravios en el escrito de aclaración. Conocerá y resolverá de la aclaración el profesor de la materia, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de la impugnación.-----

El profesor de la asignatura deberá dar a conocer por escrito el resultado de la aclaración al alumno solicitante, al Director de la Facultad o Escuela y a la Secretaría Académica de la Universidad, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de la impugnación.-----

Los preceptos enunciados se ponen en conocimiento ya que son las disposiciones que forman parte del ordenamiento legal que rige a los alumnos de la universidad, en ese sentido y dado que los mismos establecen de manera puntual los mecanismos, instancias y supuestos bajo los cuales es procedente el cambio de calificación o la revocación de la misma, resulta improcedente dar trámite a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando la fecha de realización del examen ordinario fue el 17 de junio de 2015 y la presentación de la solicitud hasta el 27 de julio de 2015, es decir fuera del plazo marcado por el Reglamento de Estudiantes para la interposición del recurso.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 19, 86, 87, 88 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Adriana Palacios Alcocer** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Enrique Camacho Cabrera**, por medio del cual solicita anulación de la materia o evaluación por examen ordinario de la asignatura Bioquímica Clínica de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de julio fue solicitada la anulación de la evaluación por examen ordinario de la asignatura Bioquímica Clínica de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, argumenta la parte peticionaria que existe una incorrecta aplicación de las formalidades y que no recibió asesoría para la aplicación del recurso de aclaración.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 86, 87, 88 y del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como el artículo 278 fracción II que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 86. *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.* -----

ARTÍCULO 87. *Sólo son susceptibles de impugnación por los alumnos, mediante el recurso que comprende dos instancias, la aclaración y la revisión, de modo individual y por derecho propio, los exámenes escritos ordinarios, de acreditación de conocimientos y habilidades y de regularización. En el caso de exámenes orales, no procede ningún recurso.*-----

ARTÍCULO 88. *El recurso será procedente, sólo en los siguientes casos:*-----

- I. *Cuando se considere que la evaluación no se realizó correctamente;*-----
- II. *Cuando se estime que los temas del examen no son contenido de la asignatura;*-----
- III. *Cuando el grado de dificultad del examen supere los objetivos de la asignatura y los objetivos del plan de estudios establecidos en el programa de la asignatura entregados al inicio del curso; y IV. Cuando existan violaciones a las formalidades que deban observarse en el examen.* -----

ARTÍCULO 89. *La aclaración deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil posterior a la publicación de las listas de resultados de los exámenes; se realizará por escrito dirigido al profesor de la asignatura, a través del Director de la Facultad o Escuela correspondiente, quien deberá firmar con fecha de recibido original y copia del mismo.* -----

De no contar con copia del examen, el alumno se reservará la expresión de motivos de inconformidad, hasta en tanto se le entregue la misma, atendiendo en su caso, a lo indicado en el Artículo 78 de este Reglamento. Cuando el alumno tenga la copia de su examen, deberá expresar sus agravios en el escrito de aclaración. Conocerá y resolverá de la aclaración el profesor de la materia, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de la impugnación. -----

El profesor de la asignatura deberá dar a conocer por escrito el resultado de la aclaración al alumno solicitante, al Director de la Facultad o Escuela y a la Secretaría Académica de la Universidad, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de la impugnación. -----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

- II. *Cumplir con la legislación universitaria.* -----

Los preceptos enunciados se ponen en conocimiento ya que son las disposiciones que forman parte del ordenamiento legal que rige a los alumnos de la universidad, en ese sentido y dado que los mismos establecen de manera puntual los mecanismos, instancias y supuestos bajo los cuales es procedente el cambio de calificación o la revocación de la misma, resulta improcedente dar trámite a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando la fecha de aplicación del examen fue el 17 de junio de 2015 y la fecha de la presentación de la solicitud hasta el 27 de julio de 2015, es decir fuera del plazo marcado por el Reglamento de Estudiantes para la interposición del recurso. -----

Cabe señalar que el argumento de la falta de orientación no es argumento válido ya que para dar el trámite al recurso solo es necesario dar lectura a los artículos que se han mencionado anteriormente ya que como universitario es una obligación el conocer la normatividad universitaria, asimismo es de manifestar que de los hechos narrados se aprecia que la primera intención del alumno era dialogar con el profesor de la asignatura respecto del examen ordinario de la materia de Bioquímica Clínica, razón por la cual lo busco en reiteradas ocasiones, ocasionando dicha circunstancia que transcurriera el tiempo para la interposición de recurso que aclaración y/o revisión. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 19, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Enrique Camacho Cabrera** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CUARTO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Danny Manuel Ortega Domínguez**, por medio del cual solicita ser desbloqueado del sistema para poder realizar inscripción a la carrera de ingeniería en Biotecnología, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 21 de julio fue solicitada la autorización para ser desbloqueado del sistema para poder realizar inscripción a la carrera de ingeniería en Biotecnología, argumenta la parte peticionaria que el bloqueo se debió a que estuvo inscrito en la Facultad de Derecho y no haber entregado el certificado de preparatoria.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 21 y 24 y del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como el artículo 278 fracción II que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 21. *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.*-----

ARTÍCULO 24. *Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.*-----

Los preceptos enunciados establecen de manera puntual los requisitos que se deben cumplir para ser alumno de esta universidad, como lo es el cumplir con todos los requisitos que solicite la Secretaría Académica de la UAQ a través de la Dirección de Servicios Académicos, obligación de los alumnos de cumplir con la legislación universitaria, en caso de que algún aspirante no cumpla con los requisitos se concede una prórroga para presentarlos, esta prórroga solo se otorga por una ocasión y dado que ya fue otorgada la misma en el nivel superior, resulta improcedente acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se generaría una contravención en las normas que rigen la vida de esta universidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 19, 21 y 24 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Danny Manuel Ortega Domínguez** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia, fueron resueltos y ejecutados favorablemente, por las instancias correspondientes.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como noveno punto dentro del orden del día se somete a su consideración, la aprobación de la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Comunicación y Cultura Digital, que presenta la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la cual por petición del Director, el Mtro. Luis Alberto Fernández García, hará la representación respectiva el Dr. Sergio Rivera Magos, por lo que de acuerdo a la normatividad establecida en el Estatuto Orgánico, le solicito la autorización al Presidente de este Consejo para que el Dr. Rivera haga la presentación”.-----

- - - Autorización que es concedida.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Por favor Doctor, tiene el uso de la voz”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Sergio Rivera Magos quien expone: “Buenos días, muchas gracias. Voy a proceder a la presentación de la reestructuración del programa de la Maestría en Comunicación y Cultura Digital, que es el resultado de recomendaciones que nos hizo CONACyT, en una oportunidad, en una presentación anterior. Voy a empezar hablando un poco a la pertinencia de la Maestría, obviamente hay una creciente necesidad de estudiar temas relacionados con TIC’S y nuevas tecnologías por la importancia que tienen en nuestra vida cotidiana, en la política, en la educación, en la sociedad, en muchos ámbitos de la realidad actual, entonces es muy necesario que nosotros nos aboquemos a la explicación, al estudio y a la crítica de las nuevas tecnologías en nuestros días. Hay una escasa oferta de posgrados en este sentido, no hay un posgrado en Cultura Digital como tal en Latino América y eso vuelve pues muy pertinente y envuelve en una oportunidad la creación de este posgrado y necesitamos posgrados de calidad en Querétaro para nuestros comunicólogos que no tienen posgrados en Comunicación y tienen que salir a otros lugares a seguir formándose. Nosotros hicimos un estudio con empleadores básicamente con gente de Universidades, de Instituciones Gubernamentales y de Empresas, ellos están usando estudiantes para gestionar redes sociales y comunicación digital y declararon estar muy dispuestos, muy satisfechos por que hubiera una Maestría que formara este perfil tan necesario y que puede ser incorporado laboralmente a

estas instituciones. Bueno, un posgrado en Comunicación y Cultura Digital responde obviamente a las necesidades sociales también de nuestro ámbito para poder implementar algunos resultados de estas investigaciones y convertirlos en política pública u otras soluciones para estas problemáticas. Un asunto que a nosotros nos resultó particularmente importante es que a partir de un estudio del Dr. Raúl Fuentes Navarro acerca de posgrados de Comunicación que tienen PNPC en México vimos que hay 8 posgrados en comunicación con PNPC en México, pero ninguno de ellos tiene esta característica de Cultura Digital, ni si quiera las grandes Universidades como la UNAM, la UDG u otras Universidades como es el ITESCO se han abocado a un posgrado especializado en Cultura Digital como lo que estamos haciendo nosotros ahora. Les resumo un poco las recomendaciones atendidas por parte de nuestro programa, nos pidieron que fuéramos más puntuales en definir que era Cultura Digital y una discusión mayor en los fundamentos curriculares los cuales ya hicimos de manera colegiada y se mejoró, asumimos el modelo de enseñanza por competencias y eso tuvo varias consecuencias en nuestro programa, aumentamos una LGAC adicional que estaba haciendo falta y que también fue una recomendación, obviamente a partir de las competencias reelaboramos el perfil de ingreso y de egreso, reelaboramos el plan curricular, hubo impacto también en las materias, en el diseño de materias y también reforzamos el Núcleo Académico Básico como lo explicaré a continuación. Este cuadro es un poco ya lo que les dije (*se muestra en pantalla*), pero un comparativo entre lo que estaba en el 2014 y en el 2015, el concepto de Cultura Digital esta ya mucho más definido, el modelo educativo por competencias basado en Tuning América Latina, la apertura de una nueva LAGC, estudios culturales en la era de la convergencia, como se llama, un plan de estudios que sobre todo se volvió más flexible, más completo y totalmente estructurado a partir de competencias tanto de manera horizontal como de manera transversal, con una flexibilidad importante y con un énfasis en la Cultura Digital, obviamente eso impacto en el perfil de ingreso y de egreso en nuestros alumnos incluso en el mismo objetivo de la Maestría. El objetivo general lo voy a mencionar, estuvimos estudiando mucho lo que pide CONACyT para Maestrías, abocadas a investigación que es lo que quiero resaltar con esta Maestría, que es una Maestría que está orientada a investigación y nosotros pretendemos iniciar la formación de investigadores sobre fenómenos de Cultura Digital y Comunicación, que estén en posibilidades de investigar estas problemáticas de incidir en las discusiones y en los debates acerca de estas problemáticas y que eventualmente encuentren aplicaciones prácticas acerca de aquello que están investigando. Aquí pongo un poco la estructura curricular es importante destacar los ejes que nosotros manejamos, el eje teórico, el eje instrumental, el eje en investigación, que sobre todo es el eje que más créditos genera y obviamente la carga de la Maestría está abocada o está dirigida más bien a estos temas de investigación. Lo mismo sucede con cargas en horas que aquí represento, aquí un dato a destacar es que tenemos 120 créditos que es el máximo que CONACyT propone para una Maestría y nosotros creemos que con este diseño los estudiantes tendrán una formación bastante sólida en el tema que pretendemos. En cuanto al mapa curricular lo dividimos en dos imágenes porque era verdaderamente imposible visibilidad, legibilidad, tener todo completo representado en una sola gráfica (*se muestra en pantalla*), explicaré los semestre, si ven, tenemos el eje Teórico, Instrumental y de Investigación, obviamente tenemos materias teóricas, que pretenden que los alumnos empiecen a formarse teóricamente en comunicación en el primer semestre con las teorías generales, tenemos Optativas interdisciplinarias, tenemos una metodología general y sobre todo el Seminario de Investigación que ya está abocado a que el alumno trabaje directamente con su tutor para que desde ahí empiece su proyecto de tesis. En el segundo semestre nosotros seguimos el mismo esquema, pero ya más orientado a nuevas tecnologías, tanto las teorías como las metodologías que nosotros ofrecemos ahí ya están orientadas a que los alumnos aprendan a investigar en internet, en plataformas digitales con metodologías particularmente diseñadas para ello, seguimos con los Seminarios para que sigan avanzando con su Tesis. En el tercer semestre tienen la ventaja los estudiantes de que ya tienen Optativas Teóricas y Optativas Interdisciplinarias orientadas absolutamente a las Líneas de Investigación que están siguiendo en su Tesis y seguimos con la Tesis que para ese momento estará ya muy avanzada para un cuarto semestre que no tiene clases, que solamente se dedica a que los alumnos escriban, revisen y terminan la Tesis en un tiempo de dos años que es lo que dura la Maestría y puedan concluir sin retrasos y tengamos una eficiencia terminal satisfactoria. Estas son las líneas (*se muestra listado en pantalla*), las LAGS que nosotros tenemos, originalmente teníamos Educación y Medios Digitales, Políticas y Tecnologías Digitales nos señalaron, la verdad es que en el PNPC nos hicieron bastantes recomendaciones en este sentido, incorporamos Estudios Culturales en la Era de la Convergencia que nos parece que incorpora un montón de temas que están vinculados a la Cultura Digital como las apropiaciones, los usos, el entretenimiento, entre muchas otras cosas que pueden ser estudiadas desde esta Línea de Investigación. El perfil de ingreso es importante porque nosotros ya tenemos estudiantes que empezarán el próximo lunes, ya la primera generación de la Maestría, aquí destaco que les pedimos 350 puntos de TOEFL pero no quiere decir que van a salir así, nosotros pretendemos que salgan con 450 y que esa sea la transición y en el avance que nosotros podamos lograr en cuanto al idioma, obviamente estos alumnos tienen conocimientos sobre Teorías de la Comunicación, conocimiento básico sobre Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, las habilidades propias de las ciencias sociales que tienen que ver con el diálogo, la discusión, la apertura a la crítica y sobre todo la disposición a trabajar en equipo. Paso al perfil de egreso, que también se modificó a partir de este enfoque por competencias que nosotros tenemos, sobre todo queremos alumnos que tengan conocimientos

teóricos sobre los principales temas de Comunicación y Cultura Digital, que también metodológicamente puedan tener herramientas para afrontar este tipo de problemáticas y que tengan habilidades para poder investigar, descubrir programas de investigación, hacer textos académicos en este sentido e incidir en la discusión y aportar lo que se está haciendo ahora en cuanto a Cultura Digital. En actitudes es muy importante el tema porque pensamos generar estudiantes que éticamente tengan una concepción de la responsabilidad que implica usar nuevas tecnologías, sabemos que las nuevas tecnologías son muy positivas, pero que también hay situaciones como ciber-delito, ciber-estafa, ciber-bullying, pederastia y un montón de temas que también están presentes en la red y que queremos que nuestros alumnos estén preparados para poder también en un momento dado liderar estos temas y recomendar socialmente en este sentido, mejores prácticas. En cuanto al NAB no quiero entretenerme por tiempo en esto, solo les digo que son 8 Doctores y muchos de ellos tienen SNI y además la característica que hemos buscado es que estén haciendo investigación sobre temas de Cultura Digital incorporando internet o plataformas digitales o algunas otras prácticas de uso de nuevas tecnologías en lo que están investigando, son profesores de Ciencias Políticas y algunos profesores también que hemos invitado de otras carreras dentro de la misma Facultad. En cuanto a recursos financieros, bueno, estamos pensando en los recursos que vamos a obtener de las inscripciones de propedéutico, las inscripciones semestrales también que se van hacer y hemos hecho un diseño bastante conservador para no tener problemas en cuanto a lo financiero, aquí hay una hoja de egresos, en el documento que les hicimos llegar están estos cuadros (*se muestra en pantalla la información*), no me quiero entretener mucho en ellos, los pueden revisar mucho más detalle. Y en cuanto a la infraestructura o los recursos materiales que hacen factible también esta Maestría tenemos todos aquellos que nos ofrece la Facultad, desde centros de cómputo, salones, salas especiales para capacitación, pero yo quiero destacar un elemento, se está construyendo ahora mismo una sala virtual que ya está en su primera fase y que está pensada mucho en función de apoyar todas esas tareas que la Maestría de Comunicación y Cultura Digital haría, clases virtuales, conferencias magistrales con especialistas en otras partes del mundo y que los alumnos no solo aprendan sobre nuevas tecnologías sino que tengan infraestructura que puedan usar y vivan cotidianamente el uso de las nuevas tecnologías desde esta sala virtual que seguramente estará lista el próximo año, también un uso intensivo de las bases de datos que nosotros tenemos en la Universidad para cuestiones de investigación y bueno hay todos estos recursos y estos son los cambios principales. Muchas gracias por su atención”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Doctor, le pregunto Honorable Consejo Universitario, si alguno de ustedes tiene ¿alguna observación o pregunta que hacerle al Doctor Rivera?”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así, me permitiría solicitarle la intención de su decisión, los que estén a favor por favor manifiéstelo”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (48 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Comunicación y Cultura Digital por unanimidad de votos”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como siguiente punto del orden del día se tiene el considerar para su aprobación, la creación del plan de estudios de la Maestría en Innovación en Entornos Virtuales de Enseñanza-Aprendizaje, que presenta la Facultad de Informática, por petición del Director, el MISD Juan Salvador Hernández Valerio, realizará la presentación el Mtro. Ricardo Chaparro Sánchez, por lo que acorde a la normatividad solicito la autorización correspondiente del Presidente de este Consejo.”

- - - Autorización que es concedida.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Maestro”.

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Mtro. Ricardo Chaparro Sánchez quien expone: “Buenos días Honorable Consejo. Pongo a su consideración el plan de estudios de la Maestría en Innovación en Entornos Virtuales de Enseñanza-Aprendizaje, cabe destacar, en un principio que esta Maestría se lanza como una continuidad del Doctorado en Tecnología Educativa que hay un estudio de pertinencia sobre la propia especialidad la Maestría, pero que más allá de ello el modelo educativo en el que se está implementando en esta Maestría es no presencial, haciéndose énfasis en esto tenemos un gran problema la Universidad, lo estamos viendo la capacidad que tenemos como Universidad para atender el número de alumnos que están demandando la Educación Superior y posgrado deja mucho que desear y creemos que este tipo de modelos deben de ser parte de la solución, parte de la solución que nos permite enfrentar la demanda sin el menoscabo de la calidad, entonces desde ahí que consideramos este problema puede ser resuelto de esta manera. ¿A quién va dirigida esta Maestría?, esta Maestría va dirigida a docentes que empiecen a incursionar en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos educativos, desde el punto de vista pedagógico, desde el punto de vista de gestión y claramente desde la capacidad de interactuar en los procesos de enseñanza-aprendizaje de manera virtual, por lo tanto esperamos que con esto y con la inserción de los egresados de esta Maestría podamos reducir, impactar en el rechazo, poder ir, hacer una inclusión social ya que nos permitirá llegar a lugares que las instalaciones no nos lo

permiten y generar una oportunidad de estudios de Educación Superior y Posgrado bajo el panorama de generar personal altamente calificado en posgrado. Esto lo hemos visto, no solo institucionalmente, también las políticas sectoriales de educación a nivel nacional y estudios levantados en la UNESCO hablan sobre la pertinencia y la inserción de las tecnologías de la información en la comunicación en los procesos educativos, no solo como una herramienta sino más allá como un elemento que permita explotar o potenciar el conocimiento y la inserción de la educación en todos los ámbitos. Esta Maestría tiene entonces como fundamentos disciplinares importantes la educación no presencial, hablamos de la migración desde la sociedad de la información hacia la sociedad del conocimiento, no garantizar que toda la información que está en las redes es válida o que es éticamente viable o incluso científicamente probada, sino a enseñar a hacer uso adecuado de esta información de ahí que las TICs se convierten en un elemento que va más allá de la mediación, se convierten en un elemento activo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, esto no se construye tan fácil hay que construir un entorno virtual, un entorno virtual que favorece al constructivismo, que construya al propio estudiante en un modelo que lo cobija, que está acompañado por un tutor, por un asesor o por un rol del docente enriquecido, de ahí que los docentes en ese entorno virtual desarrollan una serie de roles que van más allá de la simple docencia no, requieren mayor atención, requieren de un cobijo tecno pedagógico y un diseño centrado en este estudiante, esto en su conjunto y atendiendo la necesidad y el perfil del estudiante ayudan muchísimo a fortalecer el constructivismo como base del modelo disciplinar. Más allá de eso la Universidad hoy en día cuenta con el profesorado, investigadores de alta experiencia en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la UAQ que ya han integrado propuestas de mediación de procesos de enseñanza-aprendizaje utilizando TICs, contamos con la infraestructura, estamos desarrollando proyectos conjuntos también para fortalecer esta infraestructura, las redes, las aulas virtuales, la propia plataforma educativa, la biblioteca digital y toda una serie de elementos que nos ayuden a construir el entorno virtual donde este propio estudiante se va desempeñar. Consideramos para esto la creación de un modelo, un modelo de enseñanza-aprendizaje que está centrado en el estudiante, donde este estudiante se le ofertan una serie de recursos educativos con el acompañamiento de un grupo de docentes que tutorean y siguen, dan un seguimiento a su proceso educativo y una serie de recursos tecnológicos que se ponen a su disposición y por consiguiente toda una plataforma, un entorno, más allá de hablar de una plataforma tecnológica, hablamos de un entorno que cobija el crecimiento del estudiante. Propiamente ya el programa educativo tiene como objetivo formar profesionales con competencias en el uso de las TICs, la gestión, aplicación y evaluación de entornos virtuales de educación, su propósito es incrementar el capital humano de alto impacto que pueda innovar en ambientes virtuales de enseñanza-aprendizaje y contribuir en la generación del conocimiento, así como favorecer con una finalidad para favorecer la mayor cobertura de programas de posgrado y ampliar la oferta educativa contribuyendo con ello al desarrollo del país, para esto nosotros consideramos que el perfil de ingreso adecuado para este programa requieren conocimientos generales en paradigmas educativos y en la web 2.0, considerando los paradigmas educativos como la educación presencial y no presencial. Requerimos que tengan habilidades básicas en herramientas digitales, en comprensión de textos en inglés, en comunicación oral y escrita y en habilidades en síntesis y análisis de información. Dos de las actitudes principales y que también tienen que ver con los valores humanistas de la propia Universidad se van hacia lo que es el trabajo colaborativo y los principios éticos y responsables que debe de tener un estudiante en este tipo de programas. Para ello construimos una estructura curricular basada en tres ejes, un eje básico fundamental, un eje de especialización y un eje de desarrollo de proyectos de investigación. Cabe destacar que esta Maestría es considerada como profesionalizante por lo tanto el proyecto de investigación se va desarrollando en el mismo programa. Consideramos dos Líneas de Investigación y Generación del Conocimiento como las claves de este programa que sería la Innovación Tecnológica Aplicada a la Educación y la Innovación en Procesos Pedagógicos con el uso de las TICs. Se compone de cuatro semestres, si podemos ver ahí los ejes (*se muestra en pantalla*), el eje básico que da fundamentación al programa, el eje de desarrollo de proyectos de investigación que se inserta desde el principio con una participación metodológica y de inserción directa en el proyecto de investigación; y un eje aplicado donde se especializa con una serie de contenidos muy especializados y de innovación el propio programa. Cabe destacar que también se le asignan los créditos correspondientes a la estancia dado que es un programa que requiere que el alumno realice un proyecto directamente en el campo de acción. Y los créditos asociados a la Tesis, tenemos un total de 124 créditos en el programa educativo, ¿Qué logramos con esto?, logramos que el estudiante tenga un perfil de egreso que nos permita diseñar proyectos educativos, evaluar proyectos en entornos virtuales del aprendizaje, gestionar los propios proyectos de formación y de desarrollar una actitud crítica e innovadora en el uso de las TICs. Este modelo además o este programa atiende o atenderá a una solicitud de PNPC de CONACyT que es apenas la segunda en programas no presenciales, los criterios de evaluación algo muy interesante es que son los criterios de los programas presenciales y hacen énfasis sobre todo en los criterios del proceso de ingreso para verificar el perfil del alumno, el seguimiento de la trayectoria de los estudiantes, se hace mucho énfasis y tiene que ser explícito y las características de la tecnología y del entorno virtual de aprendizaje donde se va a insertar el alumno. En este momento nosotros consideramos si en la evaluación que estamos incluyendo que la Universidad cuenta con las características tanto en el personal, en el capital humano como en la infraestructura para solventar todo lo que CONACyT está solicitando y por lo tanto pretendemos ser evaluados positivamente en el mismo. Bueno con

esto doy por terminada la presentación, quedo para ustedes”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Gracias Mtro. Chaparro, le pregunto Honorable Consejo Universitario ¿alguno de ustedes tiene alguna pregunta u observación que hacer al Mtro. Chaparro?”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así, les pido que manifiesten su aprobación levantando su mano a quienes así estén de acuerdo”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (48 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la creación del plan de estudios de la Maestría en Innovación en Entornos Virtuales de Enseñanza-Aprendizaje por unanimidad”.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3.-----

- - - Interviene el Mtro. Luis Alberto Fernández García, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien expresa: “Señor Secretario, solamente un comentario, pero es para los dos programas que acabamos de aprobar. Evidentemente tienen un campo en común e incluso una materia que se llama casi igual, entonces ojalá y también planeemos y provoquemos el trabajo conjunto hasta quizás formar una red. Nada más es una recomendación”.-----

- - - Al respecto comenta el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Estimo muy pertinente la observación, que se asiente y que se tome en cuenta por los involucrados por favor”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como punto número XI dentro del orden del día está someter a la consideración, la aprobación de la reestructuración del programa de estudios del Doctorado en Ciencias Químico Biológicas, que presenta la Facultad de Química, por petición del señor Director, el M.S.P. Sergio Pacheco Hernández, hará la presentación la Dra. Alejandra Rojas Molina, por lo que acorde con la normatividad solicito la autorización correspondiente”.-----

- - - Autorización que es concedida.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Doctora”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz y expone la Dra. Alejandra Rojas Molina: “Bueno días. Voy a presentar nuestra propuesta de reestructuración del Doctorado en Ciencias Químico Biológicas. Nuestro programa fue creado en el 2013 y en ese mismo año ingreso en el PNPC como un posgrado de reciente creación, con una vigencia de 5 años, cuando el Doctorado fue sometido a evaluación para su ingreso al PNPC los evaluadores hicieron pocas recomendaciones que se resumen en aumentar la infraestructura física y la vinculación con el sector productivo, en la contratación de profesores de tiempo completo para apoyar áreas estratégicas de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento y la revisión del cumplimiento del plan de mejora. En el plan de mejora que planeamos para el Doctorado uno de los objetivos principales fue establecer un sistema de evaluación continua del programa educativo, para lo cual se establecieron análisis para implementar mejoras en el plan de estudio considerando los requerimientos de los estudiantes y las demandas de los empleadores potencializados, el punto de partida de este análisis toma en consideración que es esencial que el plan de estudios asegure que los estudiantes al egresar del Doctorado van a contar con las competencias planteadas para el perfil de egreso. El perfil de egreso planteado en nuestro programa consideran que los egresados tendrán estas competencias, contarán con conocimientos de frontera en las ciencias químico biológicas, dominará la metodología de investigación científica para el diseño y desarrollo de proyectos de investigación, generarán conocimientos científicos de frontera para dar solución a problemas en las áreas farmacéuticas y de la salud, tendrán capacidad para proponer, desarrollar y evaluar proyectos de investigación científica en el área de las ciencias químico biológicas, tendrán habilidad para transmitir conocimientos en los ámbitos de la docencia, la difusión y la divulgación y serán capaces para formar recursos humanos de alto nivel en el área de las ciencias químico biológicas. En esta diapositiva se presenta el mapa curricular del Doctorado (*se muestra en pantalla*) el cual se basa en tres ejes formativos, Disciplinar, Metodológico y Complementario. El eje Disciplinar comprende dos Tópicos Selectos que se cursan durante el primer año y que tienen por objetivo brindar a los estudiantes los conocimientos básicos para abordar sus proyectos de investigación, el eje Metodológico involucra las asignaturas de la Elaboración de Protocolo de Tesis, 5 Seminarios y el examen Pre-doctoral; en este eje también se encuentran en los semestres 7 y 8 los trabajos de Tesis I y II. Finalmente en el eje Complementario se incluyen tres actividades complementarias y una materia Optativa. Como se puede observar en este mapa curricular a todas las asignaturas del eje Metodológico les asignamos créditos correspondientes a trabajo individual del estudiante, sin tomar en cuenta las horas de clases presenciales que los estudiantes están teniendo desde el inicio del programa, ahora a dos años de haber iniciado nuestro Doctorado los profesores del núcleo académico básico estamos convencidos de que para que los estudiantes adquieran las competencias de egreso es importante no solamente que avancen en el trabajo experimental de sus proyectos doctorales sino que también participen en un proceso de enseñanza- aprendizaje bien estructurado en el que tanto el director de tesis como los demás profesores del núcleo académico básico compartan con ellos sus conocimientos y experiencias y fomenten el análisis, la discusión y el desarrollo de un pensamiento crítico en las áreas de investigación que desarrollamos. También a dos años de haber iniciado nuestro programa nos hemos percatado que varias de las actividades complementarias que planteamos como son: la preparación y envío de artículos de

investigación, la estancia de investigación, la impartición de conferencias, cursos y talleres y la redacción de trabajos de divulgación científica es mejor que los estudiantes lo realicen en semestres más avanzados cuando ya tienen más resultados de sus proyectos de tesis y también tienen más experiencia. Tomando en cuenta estas consideraciones estamos planteando la reestructuración del programa de Doctorado, la cual consiste en dos modificaciones básicas: la primera de ellas es la asignación de créditos mixtos a las asignaturas de la elaboración de un protocolo de tesis y los cinco seminarios de investigación de tal manera que se consideren no solamente el trabajo del estudiante de forma individual sino también las clases presenciales de los estudiantes en estas asignaturas, el cambio en la asignación de créditos conlleva un aumento en el número total de créditos del programa que actualmente es de 152 y que quedaría en 187. La segunda modificación que proponemos es un cambio en la ubicación de la actividad complementaria II, que originalmente se encuentra en el tercer semestre y que ahora quedaría ubicada en el semestre cinco, este cambio también conlleva un cambio en la ubicación de la materia Optativa que pasaría del quinto al tercer semestre. La manera en que hicimos el cálculo de los créditos para los Seminarios de Investigación es la siguiente: tres horas de clases presenciales a la semana lo cual equivale a cuatro créditos y quince horas de trabajo individual que equivale a 15 créditos dando un total de 19 créditos. Las temáticas específicas que se abordarán en los Seminarios de Investigación son: para el Seminario I, una revisión del estado de arte de los temas de investigación que se realizan en área de la ciencia químico biológicas; el Seminario II, estado del arte, de las metodologías de investigación de punta que se están utilizando en nuestros proyectos de investigación; Seminario III, análisis y discusión de resultados de proyecto; Seminario IV, redacción y envío de artículos científicos y Seminario V, elaboración de proyectos para la obtención de financiamiento. En este punto es importante mencionar que para la calificación de los Seminarios se considera un setenta por ciento la calificación que obtienen los estudiantes en el avance en su Proyecto de Tesis, la cual está dada en la calificación obtenida en los exámenes tutoriales, el otro treinta por ciento restante es la calificación que asigna el maestro de la asignatura durante la discusión de los temas en los Seminarios. Finalmente en resumen, la reestructuración que proponemos para nuestro Doctorado, implica la asignación de créditos mixtos de las asignaturas de la Elaboración del Protocolo de Tesis y los Seminarios de Investigación y un cambio en la ubicación de la asignatura Optativa y de la Actividad Complementaria II. Por mi parte es todo y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Dra. Rojas, pregunto a este Honorable Consejo si tienen ¿alguna pregunta, observación que hacerle a la Dra. Rojas?”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así y con el objeto de que quede establecida la intención de la decisión de este Honorable Consejo, les solicito que se manifiesten los que estén a favor de la aprobación”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (48 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la reestructuración del programa de estudios del Doctorado en Ciencias Químico Biológicas, por unanimidad”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 4.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto dentro del orden del día es la aprobación de los Estados Financieros relativos al mes de junio del 2015, estos informes se hicieron llegar junto con la convocatoria para su análisis previo, por lo que les pregunto ¿alguien tiene alguna observación que hacer?”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Dado que no es así, solicito manifiesten su aprobación levantando la mano los que estén a favor”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (48 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que han sido aprobados los Estados Financieros, por unanimidad de votos”.

- - - Los Estados Financieros correspondientes al mes de junio del año 2015 aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 5.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como punto XIII dentro del orden del día se tiene, si procediere, la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 fracción XXIII del Estatuto Orgánico, este documento nos lo hizo llegar la Secretaria de Finanzas y les fue enviado junto con la convocatoria, me permito leer el documento de referencia que a la letra dice: *Dr. Irineo Torres Pacheco, Secretario Académico Presente. Atendiendo a la disposición del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro en su artículo 38 fracción XXIII se presentó ante este H. Consejo Universitario el pasado mes de octubre del 2014 para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el 2015 de la Universidad Autónoma de Querétaro. Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental en el Capítulo I, artículo 46 fracciones I y II, artículo 40, capítulo II, artículo 60 y 62, anexo al presente encontrará del presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2015, de acuerdo a las autorizaciones reales de los subsidios tanto Federal como Estatal, además en los acuerdos tomados en las*

negociaciones por las revisiones salariales y contractuales de los organismos sindicales de esta Máxima Casa de Estudios para que sea presentado para su aprobación ante el H. Consejo Universitario en su sesión del presente mes, sin otro particular y agradeciendo de ante mano su amable atención quedo de usted, el Dr. José Antonio Robles Hernández, Secretario. Les pregunto, ¿alguno de ustedes tiene alguna observación que hacer a este Presupuesto?-----

- - - Interviene el Mtro. Luis Alberto Fernández García, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien expresa: “Una pregunta, ¿por qué lo aprobamos ahorita?, ósea se aprobó el proyecto el año pasado no, o ¿Por qué? Por cambio en la contabilidad”.-----

- - - Al respecto comenta el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “En el 2014 la solicitud, pero todavía no teníamos los resultados”.-----

- - - El Mtro. Luis Alberto Fernández García, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “A por las negociaciones”.-----

- - - Continúa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “En el 2014 se aprueba aquí en Consejo lo que vamos a solicitar Federal y Estatal, se aprueban otros números y”.-----

- - - El Mtro. Luis Alberto Fernández García, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Los subsidios y la negociación con los trabajadores, está bien”.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “¿Alguna otra observación o pregunta?”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Dado que no existe, les solicito levantando la mano los que estén a favor de la aprobación de este Presupuesto, por favor”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (48 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 por unanimidad”.-----

- - - El presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 refiere:-----

PRESUPUESTO 2015	
INGRESOS	
Subsidio Federal	\$ 1,214,803,342
Subsidio Estatal	500,253,095
TOTAL DE SUBSIDIOS	\$ 1,715,056,437
Ingresos Propios	311,999,468
TOTAL DE INGRESOS	\$ 2,027,055,905
EGRESOS	
Remuneraciones	\$ 506,654,961
Prestaciones Directas	441,337,163
Prestaciones de Contribuciones	156,641,995
Prestaciones Indirectas	115,819,784
Prestaciones Sindicales	7,120,645
Estímulos	58,487,701
TOTAL DE SUELDOS Y PREST. ACTIVOS	\$ 1,286,062,250
PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO	
Remuneraciones	\$ 232,656,023
Prestaciones Directas	289,648,752
Prestaciones de Contribuciones	93,746,935
Prestaciones Indirectas	226,285,312
Prestaciones Sindicales	
Estímulos	
TOTAL DE SUELDOS Y PREST. JUB Y PENS.	842,337,022
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS DE OPERACIÓN CUENTA CORRIENTE	92,303,801
GASTOS DE OPERACIÓN INGRESOS PROPIOS	45,969,771
TOTAL DE GASTO DE OPERACIÓN	138,273,572
TOTAL PRESUPUESTO UAQ 2015	\$ 2,266,672,844
DÉFICIT PRESUPUESTAL	- 239,616,939

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como punto número XIV dentro se tiene en el caso de que procediera, la modificación de la calificación que solicita el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, quien es Maestro de la Facultad de Derecho, la solicitud la hace en favor del C. José Manuel Ibarra Hernández, en apego a lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, adelante Maestro, proceda a la solicitud en pleno”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez quien expresa: “Gracias, la razón por la que solicito la modificación de la calificación de este estudiante (José Manuel Ibarra Hernández) es porque en el mes de, en el semestre 2 del año 2014 él cursó la asignatura de Derecho Procesal Constitucional con su servidor, sin embargo él al momento de presentar su examen lo presenta en un grupo que no era el que le correspondía, lo presenta conmigo yo traspapelo el examen, se vienen una serie de cambios administrativos en la Facultad en donde yo ya le pierdo la pista al examen y no le doy seguimiento al asunto del estudiante y él me solicita la modificación de su calificación nuevamente en el mes de octubre, yo no la puedo atender y después se vienen algunos otros procesos que son del conocimiento de todos nosotros por procesos electorales y finalmente cuando yo hago la solicitud ya la Comisión de

Asuntos Académicos esta petición fue extemporánea y por esa razón es que llega al Consejo Universitario, quiero también hacer mención al Consejo Universitario que el estudiante está dado de baja, pero que la modificación de calificación que yo estoy solicitando en nada modifica su baja, sin embargo él tiene la intención de que se le modifique porque pretende hacer un proceso de revalidación en otra institución, esa es la razón nada más, gracias”-----

- - - Enseguida expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Maestro, teniendo como fondo la explicación que ha dado el Mtro. Ugalde, les solicito que manifiesten su aprobación a la solicitud que hace al respecto, por favor”-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (48 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la solicitud del Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez de modificación de la calificación del C. José Manuel Ibarra Hernández por unanimidad.”-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como último punto se tienen los Asuntos Generales y dado que hubo una solicitud de participación de un Consejero Universitario, para hacer alguna observación o pregunta cuando el señor Rector hizo el informe, sería ese el primer evento de Asuntos Generales que yo con el permiso de ustedes me permito abordar, adelante Dr. Rivera”-----

- - - Hace uso de la voz el Dr. Sergio Rivera Guerrero, Consejero Catedrático por la Facultad de Bellas Artes: “Gracias, en el informe general del Señor Rector del mes que acaba de pasar, se informa de estas actividades que los estudiantes realizan durante el periodo vacacional, no sé, me enteré por alguna circunstancia que hubo un accidente de estudiantes, quisiera que ampliara un poco sobre este asunto el señor Rector, si no mal recuerdo en la localidad de Maconi, quisiera que nos platicara un poco de esto, como están los estudiantes, si eventualmente sobre este asunto habrá que tomar algunas decisiones como Consejo Universitario, gracias.”-----

- - - Al respecto comenta el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Si, es cierto tenemos alumnos en una comunidad cerca de Maconi y una alumna se sentía mal de enfermería precisamente, entonces un grupo de los alumnos la acompañaron para que llegaran a Maconi para que fuera atendida de alguna manera, a su regreso estos alumnos que regresaron a la comunidad que estaban, creo que era Piñones, el vehículo en donde iban sufrió un accidente y bueno a los alumnos se les atendió y de más, los recibimos en este momento no se si e incluso en la foto aparecen ellos y ahorita se encuentran correctamente de su estado de salud y si es una cuestión que la Secretaria de Extensión está tomando de medir el sentido de reducir los riesgos que puedan tener nuestros alumnos sobre todo cuando van a las comunidades etc., no está exento, recuerden la realidad del país, no está exenta nos ha sucedido incluso en medicina, con nuestros alumnos que estaba haciendo su Servicio Social que también van a lugares en donde hay grandes necesidades y también y bueno la Universidad siempre trabajará en la protección de nuestros alumnos y mejorar la condición y seguridad que ellos puedan tener.”-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo a este Consejo que esta Secretaria no tiene nada que informar”-----

- - - Interviene la C. Ma. Antonieta Laura Leyva Saavedra, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma STEUAQ quien expresa: “Buenas tardes a todos, con el debido respeto que me merecen los miembros del Consejo quiero pedir al Presidente de dicho Consejo se nos de audiencia a la dirigencia sindical para tratar asuntos que sólo con usted puede darnos una solución, como se realiza con los Directores del Sindicato fraterno, ya que desde vacaciones de semana santa sólo nos ha recibido dos veces y una fue de manera informal en el jardín de Radio Universidad, quiero dar a conocer también que el día de ayer se giró una circular por la parte de la Dirección de Recursos Humanos, a los Secretarios, Directores y Coordinadores de área un formato para evaluar a los trabajadores sindicalizados del cual no tenemos problema por la evaluación, esto es por procedimiento ya que dice que es para brindar una mejor capacitación y para eso existe una Comisión de Capacitación Mixta y un Contrato Colectivo que dice: “que todo procedimiento que tenga que ver con el personal sindicalizado se verá con los representantes del Sindicato” del cual nunca somos notificados y por parte de esta Dirección se toman decisiones unilaterales dejando de lado al Sindicato, por lo que les solicitamos sean respetados los lineamientos que establece el Contrato Colectivo de Trabajo y un último punto es que a fines del mes de mayo debieron de haberse otorgado las promociones para el personal administrativo sindicalizado, a la fecha no tenemos respuesta como lo hice de su conocimiento por medio de un mensaje telefónico, por parte del Abogado General y del Secretario de Finanzas y siendo así de la Directora de Recursos Humanos nos argumentan que se están revisando expedientes, por lo que le solicitamos que las reuniones de trabajo ya sean por mañana, tarde o noches, estamos dispuestas a trabajar y sean agendadas para cerrar el proceso a la brevedad. Gracias”-----

- - - Expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Cuenta con ello les atenderemos.”-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Que así quede asentado, ¿alguna otra observación?”-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así, se da por concluida la sesión ordinaria del mes de julio”-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las doce veinte horas del treinta de julio de dos mil

quince. DOY FE.-----

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. Irineo Torres Pacheco
Secretario Académico